

INFORME DE PRÁCTICA EMPRESARIAL EN EL -
FONDO GANADERO DEL META S.A. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL



JUAN CAMILO OCHOA PÁEZ

UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS
FACULTAD DE NEGOCIOS INTERNACIONALES
VILLAVICENCIO

2017

INFORME DE PRÁCTICA EMPRESARIAL EN EL
FONDO GANADERO DEL META S.A. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL

JUAN CAMILO OCHOA PÁEZ

Informe final de práctica presentado como requisito para optar al título de Negociador
Internacional

Asesor

Mg. MRTHA XIMENA SILVA MANRIQUE

Magister en Educación

UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS
FACULTAD DE NEGOCIOS INTERNACIONALES
VILLAVICENCIO

2017

“La mejor estructura no garantizará los resultados ni el rendimiento. Pero la estructura equivocada es una garantía de fracaso”.

Peter Drucker

Autoridades Académicas

P. JUAN UBALDO LÓPEZ SALAMANCA, O.P.

Rector General

P. MAURICIO ANTONIO CORTÉS GALLEGO, O. P.

Vicerrector Académico General

P. JOSÉ ARTURO RESTREPO RESTREPO, O.P.

Rector Sede Villavicencio

P. FERNANDO CAJICA GAMBOA, O.P.

Vicerrector Académico Sede Villavicencio

Adm. JULIETH ANDREA SIERRA TOBÓN

Secretaria de División Sede Villavicencio

Doc. JAVIER HUMBERTO TRILLOS CELIS

Decano de la Facultad de Negocios Internacionales

Nota de aceptación.

JAVIER HUMBERTO TRILLOS CELIS

Decano de Facultad de Negocios Internacionales

MARTHA XIMENA SILVA MANRIQUE

Directora

EDISON ORLANDO GARZON CESPEDES

Jurado

Villavicencio, Febrero del 2016

Tabla De Contenido

	Pág.
Glosario.....	12
Resumen.....	13
Introducción	14
1. Contexto institucional	16
2. Caso fondo ganadero del Meta	18
3. Reflexiones	20
4. Observaciones durante la práctica	21
5. Síntesis final.....	22
6. Práctica empresarial	23
6.1 Empresa.....	23
6.2 Actividad empresarial	23
6.3 Cargo y funciones.....	23
6.3.1 Cargo.....	23
6.3.2 Funciones.....	23
6.1.3 Logros	24
6.1.4 Aprendizaje.....	25
6.1.5 Observaciones.....	25
7. Marco institucional	27
8. Alimentación, nutrición y proteínas de origen animal.....	28
8.1 pirámide nutricional	29
8.2 Ganadería	29
8.3 contexto internacional de la ganadería.....	30
9. Producto interno bruto agropecuario	31
10. Ganadería en Colombia.....	32
10.1 Gráfica 2. Inventario bovino 2001-2012.....	32
10.2 Poblamiento ganadero.....	34
10.3 Ganadería en el Meta	34
10.4 Región Orinoquía.....	35

10.5 Gráfica 5. Participación de inventario bovino por departamentos.....	36
11. Fondos ganaderos.....	37
11.2 Fondo ganadero del meta	39
11.3 Naturaleza y objeto social	41
11.4 Estructura societaria.....	42
11.4.1 Capital acciones.....	43
11.4.2 Duración	43
11.4.3 Contratos de ganado – crédito en especie	43
11.4.4 Gobierno corporativo	44
11.4.5 Asamblea de accionistas.....	45
12. Registro de accionistas	46
12.1 Tabla 5. Registro de información de accionistas	46
14. Unidades de negocio	48
15. Estados Financieros A 30 De Junio 2014	49
16. Relación de la superintendencia de sociedades y el fondo ganadero del Meta	52
16.1 Régimen de insolvencia de la república de Colombia	52
17. Cronología de la crisis del FGM.....	54
17.1 Cronología de las etapas, hechos y eventos relevantes	54
17.2 Fundación	54
17.2.1 Inicio	54
17.2.2 Etapa de integración de servicios	54
17.2.3 Etapa de adaptación	55
17.2.4 Etapa de crisis	55
17.2.5 Etapa de intervención estatal	56
18. Situación económica, financiera y directiva	59
18.1 Síntesis de antecedentes de la liquidación	59
18.2 Etapas de la liquidación judicial	60
18.3 Estado de la liquidación	64
18.3.1 Activos al 14 de septiembre de 2014	65
19. Expectativas Frente A La Liquidación.....	66
19.1 Reflexiones durante la práctica	66

Conclusiones	68
Recomendaciones	69
Reflexión Final.....	70
Referencias bibliográficas.....	71
Anexos	73

Lista de tablas

	Pág.
Tabla 1. Principales productores de carne vacuna 2015	30
tabla 2. Principales fondos ganaderos	38
tabla 3. Organización societaria	42
tabla 4. Asamblea general de accionistas	45
tabla 5. Registro de información de accionistas	46
tabla 6. Balance general a 30 de junio 2014	49
tabla 7. Estado de resultados del 1º de enero 2014 a 30 de junio 2014	50
tabla 8. Activos financieros fgm 2014	65

Lista de gráficos

	Pág.
Gráfica 1. Pirámide nutricional.....	29
gráfica 2. Inventario bovino 2001-2012.....	32
gráfica 3. Poblamiento ganadero en colombia.....	34
gráfica 4. Departamentos de la orinoquía	35
gráfica 5. Participación de inventario bovino por departamentos.....	36

Lista de anexos**Pág.**

Anexo 1. Registro Fotográfico.....	73
------------------------------------	----

Glosario

Otrora: Tiempo pasado o en otros tiempos.

Proindiviso: Cuando la propiedad de una cosa o un derecho pertenece en comunidad a varias personas, sin división física entre los mismos. Esta situación jurídica surge de la copropiedad o cotitularidad de un inmueble por varias personas.

Enajenar: Vender, donar o ceder el derecho o el dominio que se tiene sobre un bien o una propiedad.

Adjudicar: Declarar que determinada cosa corresponde a una persona o conferírsela en satisfacción de un derecho.

Avocar: Llamar a sí un juez o tribunal superior la causa que se litigaba en otro inferior.

Incursa: Que ha incurrido en algo.

Auscultar: Intentar averiguar el pensamiento de otra persona o su disposición acerca de un asunto.

Ingesta: Acción de introducir un alimento o bebida u otra cosa en la boca para digerirlo.

Pecuario: Referente al ganado o la ganadería y todo lo relacionado con esta.

Loable: Acto que merece ser alabado.

Faenado: Relacionado con la matanza de ganado.

Colofón: Conclusión o termino de un asunto.

Coetáneo: Que existe al mismo tiempo que otra cosa, o que pertenece al mismo tiempo que ella.

Inocuo: Que no hace daño físico o moral.

Resumen

Durante la práctica universitaria llevada a cabo en el FONDO GANADERO DEL META S.A. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL, tuve la oportunidad de conocer esta entidad emblemática del departamento en el sector agropecuario, allí pude no solo aplicar lo aprendido en la Universidad sino también aprender y observar la historia de esta entidad que en la actualidad es una sociedad disuelta y en estado de liquidación; y hacerme la siguiente pregunta: ¿Por qué una entidad sólida y solvente, con una misión de apoyo en el sector de la producción de alimentos acaba en esa situación?.

Por lo tanto llevaré a cabo una descripción de mi práctica en referencia a la entidad, mi cargo y funciones, teniendo en cuenta la situación actual en la que se encuentra de Liquidación Judicial.

Palabras claves: Bloqueo administrativo, Accionistas o acreedores, Liquidador, Proceso concursal, Ganadería, Política pública, Ganados en participación.

Introducción

En el año 2015 en mi condición de estudiante de X semestre del programa de Negocios Internacionales de la Universidad Santo Tomas de Villavicencio – Meta, realicé la práctica empresarial en el FONDO GANADERO DEL META S.A. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL – FGM.

Durante la estadía allí mis actividades estuvieron circunscritas a colaborar con trámites administrativos pertinentes y enmarcados en el trámite de la liquidación judicial, la operación comercial de la plaza de ferias CATAMA y las haciendas de la entidad.

De acuerdo a la observación de los hechos y desarrollo de la práctica, en mi se sembró una gran inquietud del por qué una entidad tan emblemática por su tamaño e importancia económica para el departamento del Meta era disuelta y sometida a liquidación, cuando esta poseía activos tan importantes y de gran valor comercial, era generadora de empleo y prestaba servicios de importancia en la cadena de valor de la ganadería regional.

Lo anterior con el propósito de aclarar, entender, analizar y concluir sobre las circunstancias y razones que motivaron la liquidación judicial, y que me permitiera resolver dudas y evidenciar la coyuntura del FGM para llevar a cabo un informe descriptivo y detallado sobre mi experiencia en la práctica.

Entre los hallazgos y conclusiones en encuentra que la liquidación del FGM no fue causada por aspectos económicos o financieros, sino que fue originada por problemas directivos y administrativos presentados en más de 15 años atrás. Que con base en el Régimen de Insolvencia de la República de Colombia, dentro de los procesos concursales de reorganización y liquidación judicial existen mecanismos que permiten conservar la empresa como entidad generadora de riqueza y de empleo, basados en la reconstrucción de planes fundados en el acuerdo entre los acreedores internos y externos.

Así las cosas desde la perspectiva del trabajo se puede sintetizar que es posible lograr el salvamento de la empresa de fomento FGM en aplicación de la misma Ley 1116 de 2006, lo cual pueden realizar tanto el liquidador designado por la Supersociedades como un grupo de acreedores que tengan el 35% de los votos.

Por todo lo anterior, la experiencia empresarial fue una gran oportunidad de poner, no solo lo aprendido en la universidad durante mis estudios en práctica, con una retroalimentación, sino que además me permitió analizar un tema tan importante como es la liquidación de empresas con base en el Régimen de Insolvencia de la República de Colombia.

1. Contexto institucional

La seguridad y soberanía alimentaria de Colombia está fundamentada en una tradición agropecuaria que ha garantizado el aprovechamiento de la oferta ambiental y la provisión de alimentos para la población. Siendo así las cosas, en la organización del estado se encuentra en la rama ejecutiva un ministerio dedicado a las actividades primarias de la economía como son las agrícolas, pecuarias, avícolas y pesqueras entre otras; la cartera depende la Presidencia de la República, más exactamente delegada la responsabilidad en el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Este ministerio se encarga de proyectar, programar, planificar y ejecutar las políticas públicas y sus instrumentos que permitan garantizar el mandato constitucional contenido en el artículo 65 de la carta magna que expresa: ***“La producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras. De igual manera, el Estado promoverá la investigación y la transferencia de tecnología para la producción de alimentos y materias primas de origen agropecuario, con el propósito de incrementar la productividad.”***

Dentro de este marco normativo e institucional se crearon desde los años cuarenta del siglo pasado 25 fondos ganaderos en total; mecanismos que buscaban mediante el crédito en especie, con la entrega de ganados en participación, el fomento de la actividad pecuaria y el poblamiento bovino de las diferentes regiones aptas para esta actividad rural. Estas entidades vinculadas al Ministerio de Agricultura para el desarrollo de su actividad misional, se diseñaron como sociedades de capital público y privado por acciones, es decir sociedades anónimas de economía mixta. Estas contaban con un régimen tributario especial que permitía reinvertir sus utilidades y el acceso a crédito con tasas preferenciales lo cual facilitaba el fomento de las actividades pecuarias.

Con énfasis en la importancia misional, las características normativas iniciales de los fondos ganaderos fueron cambiando al punto que quedaron como instrumentos sin ninguna ventaja

tributaria o financiera de parte del estado para realizar el fomento al que estaban obligadas, lo que unido a la figura de sociedades de economía mixta comenzó a generar un desempeño directivo y administrativo problemático y un desarrollo económico y financiero con dificultades, sumado a la falta de representación de la parte privada (ausencia de los accionistas).

Ligado a lo anterior, se crearon otros instrumentos de apoyo a la actividad agropecuaria, como FINAGRO o los fondos de fomento sectoriales, como el Fondo Nacional del Ganado – FNG; además se decidió por parte del Gobierno Nacional la enajenación de las acciones en los fondos ganaderos, hecho que nunca se concretó. ¹Plan Nacional de Desarrollo 2011-2014

Dentro del marco de la misión de inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Sociedades a los fondos ganaderos, se elaboró un estudio en el año 2003 que daba cuenta de las diferentes situaciones de deterioro en los fondos ganaderos.

Finalmente, después de varias intervenciones administrativas y directas del gobierno nacional como accionista o por la Supersociedades de conformidad con sus competencias por las dificultades económicas, financieras, directivas y administrativas de los fondos ganaderos analizadas, éste decidió con el concurso de la Superintendencia de Sociedades aplicar a dichas entidades el Régimen de Insolvencia de la República de Colombia, Ley 1116 de 2006, bien en su capítulo de reorganización empresarial o en el de liquidación judicial.

2. Caso fondo ganadero del Meta

Así las cosas, el Fondo Ganadero del Meta, a pesar de ser uno de los más importantes del país por su tamaño, ubicación en zona de producción, logros históricos y actividad de sus unidades de negocio como el Complejo Ganadero CATAMA y sus haciendas, no fue ajeno a ese contexto histórico, el cual se vio agravado por la baja participación de los accionistas privados en el funcionamiento del gobierno corporativo, demandas de impugnación de decisiones de la asamblea de accionistas y la junta directiva ocasionando un bloqueo administrativo, que terminó afectando el desarrollo del objeto social; también el FGM sufrió la pérdida de su hato ganadero ubicado en la llamada *Zona de Distención*, del cual en gracia de una demanda de Reparación Directa fue indemnizado económicamente en el año 2013.

Sin embargo, en el Fondo Ganadero del Meta a pesar de su solidez y solvencia económica y financiera, la actividad empresarial en ejecución, la actividad directa de los accionistas públicos en los órganos de administración de la entidad, las reformas estatutarias, la intervención administrativa de la Supersociedades en 2011, el trámite del proceso de reorganización empresarial con el cual se logró aprobar y confirmar un acuerdo de Reorganización Empresarial en 2013; la Supersociedades decreto el 1º de julio de 2014 la terminación del proceso de reorganización y el inicio del proceso de liquidación judicial ante esa entidad. ¹Constitución Política de Colombia. Artículo 116.

Proceso concursal en el cual se determinan las deudas de la entidad disuelta y se hace la graduación y calificación de esos créditos, se hace el inventario de los bienes, se avalúan, se procura su venta y se adjudica conforme a las reglas previstas para tal efecto.

De la etapa de venta no hubo una enajenación significativa de los bienes, en su mayoría terrenos rurales en Villavicencio – Meta, por lo cual no se repartirá dinero en efectivo, sino se procurará la adjudicación mediante la construcción de un consenso entre acreedores ó en su defecto el juez decretará la adjudicación conforme a las reglas de la Ley 1116 de 2006.

A la fecha, el proceso se encuentra en la etapa de elaboración del Proyecto de Adjudicación, el cual debe ser votado por la mayoría simple de los acreedores externos e internos (otrora accionistas) y aprobado por el juez del concurso en audiencia. De no ser votado o aprobado el proyecto, los bienes se adjudicarán común y proindiviso a estos.

3. Reflexiones

1. La sociedad FGM tenía un problema estructural en la conformación de la base societaria, que iba más allá de la unión de personas de derecho público y derecho privado, que se presentaban en una proporción del 36% y el 64% respectivamente; el problema sustancial era la falta de ejercicio de los derechos económicos y políticos de la mayoría de los accionistas privados.

2. La liquidación del FGM no fue una decisión de último momento o única, esta obedeció a un cumulo de causas, entre la que encontramos: **I)** cambios normativos, **II)** dificultades en el gobierno corporativo de la sociedad, **III)** incumplimiento del acuerdo de reorganización aprobado, **IV)** bloqueo administrativo que conllevó a la falta de ejecución del objeto social de la entidad y **V)** la decisión de la asamblea de accionistas de solicitar a la Supersociedades esta medida.

3. Revisada la Ley 1116 de 2006, en referencia al desarrollo al que está llegando el proceso de Liquidación Judicial del FGM, no se ve un resultado realmente beneficioso para los acreedores que permitiera la separación real del sector público del privado en la administración de unos bienes y unidades de negocio otrora manejados por una entidad formal como lo era el FGM.

4. En mención de lo anterior, la norma 1116 de 2006 estipula en su artículo **66**, ***Acuerdo de reorganización dentro del proceso de liquidación judicial. Aprobado el inventario valorado, la calificación y graduación de créditos y los derechos de voto, el liquidador o quienes representen no menos del treinta y cinco por ciento (35%) de los derechos de voto admitidos, podrán proponer la celebración de un acuerdo de reorganización, para lo cual, el juez del concurso, convocará a una audiencia. A este acuerdo, le serán aplicables en lo pertinente las reglas previstas en esta ley para el acuerdo de reorganización. En caso de incumplimiento del acuerdo de reorganización, será reiniciado el proceso de liquidación judicial.***

5. Lo anterior implica que todavía la entidad FONDO GANADERO DEL META podría salvarse de desaparecer y evitar los riesgos sobre los bienes dedicados al apoyo a las actividades agropecuarias del departamento del Meta y la eventual pérdida del patrimonio de los accionistas públicos y privados.

6.

4. Observaciones durante la práctica

1. Si bien el Régimen de Insolvencia de la República de Colombia es la norma sobre la que se fundamentó el proceso de reorganización empresarial y la actual liquidación judicial del FGM, esto no significa que las causas de su aplicación hayan sido de insolvencia financiera por parte de la entidad.

2. La causa final de la liquidación judicial fue la imposibilidad de ejecutar el acuerdo de reorganización y a partir de allí desarrollar el objeto social de la entidad mediante la ejecución del plan de negocios de dicho acuerdo.

3. Teniendo en cuenta que no se enajenaron los bienes, no habrá dinero en efectivo para adjudicar, y se adjudicarán los bienes de manera consensuada ó común y proindiviso.

4. Lo anterior constituye que a pesar de la disolución de la sociedad, los antes accionistas, ahora serán propietarios comunes o “comuneros” de los bienes de la entidad disuelta y liquidada. Y que deberán organizarse para poder administrar y proteger esos bienes, en su mayoría terrenos en Villavicencio susceptibles de invasiones.

5. La entidad FGM es salvable, hecho que depende del sector público principalmente, teniendo en cuenta que poseen la capacidad cuantitativa y cualitativa para liderar y formular un acuerdo de reorganización dentro del proceso de liquidación judicial.

6. Finalmente, es claro que a pesar del trámite de liquidación judicial, consagrado en la Ley 1116 de 2006, esto no significa necesariamente la desaparición de una empresa generadora de riqueza y empleo, ya que hasta el final y previo a la terminación del proceso la misma norma prevé la posibilidad de que el liquidador y/o los acreedores se organicen y continúen con las actividades empresariales.

5. Síntesis final

Teniendo en cuenta que el resultado efectivo del proceso de liquidación judicial después de más de dos años de su trámite, es el que la adjudicación común y proindiviso de los bienes es altamente probable, lo que significa que los acreedores internos seguirán ligados jurídicamente como comuneros; se puede intentar la siguiente ruta que permita evitar los riesgos de esa terminación definitiva del proceso, la cual implicaría unos riesgos de pérdida de los bienes y el consecuente deterioro patrimonial para los otrora accionistas públicos y privados, a saber:

1. Que el liquidador designado por la Supersociedades lidere un acuerdo de reorganización dentro de la liquidación judicial.
2. Que el sector activo mayoritario público, que posee más del 35% de los derechos de voto, asuma la gestión y organice una solicitud ante la Supersociedades como juez del proceso concursal para que se dé tiempo de organizar y proponer un nuevo acuerdo de reorganización empresarial de conformidad con el artículo 66 de la Ley 1116 de 2006.
3. Que el sector activo de inversionistas privados acompañe la anterior propuesta.
4. Que la conformación de un nuevo pacto societario, que reviva el ánimo social ordenado quede incluida como una posible reforma estatutaria de la sociedad a fin de superar los problemas en el gobierno corporativo evidenciados en la investigación que llevaron a la disolución y liquidación.
5. Así mismo que se formule un Código de Ética y Buen Gobierno para la entidad.

6. Práctica empresarial

6.1 Empresa

FONDO GANADERO DEL META S.A. EN LIQUIDACION JUDICIAL, NIT 892.000.224-1.

Ubicada en la Avenida Caños Negros, kilómetro siete, en Villavicencio – Meta – Colombia.
Correo electrónico: fondogan@hotmail.com

6.2 Actividad empresarial

El FONDO GANADERO DEL META S.A. EN LIQUIDACION JUDICIAL, es una entidad que en la actualidad está incurso en un proceso de liquidación judicial ante la Superintendencia de Sociedades.

El manejo de la entidad está a cargo de un auxiliar de la justicia adscrito a esa entidad de inspección, vigilancia y control, quien actúa como liquidador y representante legal de la misma.

En la actualidad, aparte de las actividades propias de los fines liquidatorios, operan por autorización de la Supersociedades quien actúa como juez las siguientes unidades de negocio: el Complejo Ganadero CATAMA, la hacienda CATAMA y la Hacienda San Antonio.

6.3 Cargo y funciones

6.3.1 Cargo

Asistente Administrativo

6.3.2 Funciones

- **Cobro de cartera:** Realizado a los arriendos de las oficinas, la cafetería - restaurante, las caballerizas y pastaje, presentando un informe al final para conocer el estado de los usuarios en mora.

- **Organización de archivo:** Realicé un listado de todos los documentos contenidos en el archivo de la empresa, con su respectivo número de carpeta y la caja donde se encontraban.
- **Contabilidad del medidor de energía:** Con el fin de emitir un cobro mensual por porcentaje de consumo de energía eléctrica a la cafetería o restaurante.
- **Remitir toda la correspondencia:** Enviar toda la correspondencia recibida al gerente liquidador y todo su grupo de apoyo jurídico y contable, y estar pendiente de que se diera respuesta.
- **Cotizaciones y compra de materiales:** Realizar las debidas cotizaciones para reparaciones, obras e instalaciones a realizar; solicitar los correspondientes anticipos y hacer la compra debida de los materiales necesarios para llevarlas a cabo.
- **Supervisar la realización de dichas obras:** Llevar un registro fotográfico del antes, durante y después de todas las obras o reparaciones que se realizaran en la empresa o en su propiedad, planta y equipo.
- **Legalización de gastos:** Diligenciar un formato donde se describiera la fecha, el NIT, la empresa, el valor y el detalle de lo comprado.
- **Inventario de ganado y equinos:** Realizar un inventario periódico aproximadamente cada dos meses para conocer los nuevos nacimientos, destetes y la cantidad de machos y hembras adultas, cada uno con su respectivo número y marca, también el número de equinos entre hembras y machos cada uno con su respectivo nombre.
- **Inventario de camiones:** Realicé un inventario de entrada de camiones por día en los últimos meses con su respectiva cantidad de ganado, para conocer el ingreso promedio.
- **Plaza de ferias:** Estar atento a todo el movimiento de corrales y basculas en coordinación con el jefe de plaza de ferias, que se presentaran los ganados con su respectiva ICA y que todo estuviera en regla.
- **Tesorería:** Trabajo en tesorería los días domingos y festivos emitiendo las boletas de pesa de ganado, movimiento de corrales para sacrificio. Al final de la jornada debía emitir un informe de ventas y cuadrar caja.

6.1.3 Logros

- Organizar el archivo de documentos de la empresa en un periodo de dos semanas,

ubicándolo por tipo de documentos, con numeración en sus respectivas carpetas y cajas.

- Corregir mis errores de acuerdo a las orientaciones de mis jefes directos.
- Cumplir con todas las labores encomendadas en el menor tiempo posible.
- Conocer la realidad de la situación jurídica, económica y corporativa de la empresa.
- Tener mayor seguridad al momento de desenvolver nuevas responsabilidades y del trato directo con personas de cargo superior.
- Conseguir experiencia laboral.
- Depurar parte de los archivos financieros de la empresa.
- Organizar en su totalidad el listado de accionistas y sus solicitudes de certificados de acciones.

6.1.4 Aprendizaje

- Aprendí a trabajar en equipo de la mano con el área de contabilidad y tesorería.
- Aprendí sobre el mercado del ganado y su importancia a nivel de alimentación, nutrición y producción.
- Aprendí a cumplir con las órdenes recibidas y trabajar bajo presión.
- Aprendí los conceptos generales del régimen de insolvencia colombiana.

6.1.5 Observaciones

Por medio de mi experiencia y vivencia durante la práctica empresarial, tuve la oportunidad de aportar dentro de un contexto de una empresa en liquidación que a pesar de ello seguía en funcionamiento, por lo cual me inquieté de ver más allá de lo cotidiano y de las labores asignadas. De la observación general identifiqué varios aspectos del FGM, por ejemplo: que la entidad era una entidad emblemática del departamento, aportó mucho en la ganadería (como entidad de fomento) y la economía regional (al ser generadora de empleo y tener en sus instalaciones la feria de subasta ganadera); también era una empresa con grandes activos financieros que la posicionaban como una empresa solvente y sólida.

Es en ese momento donde surge la pregunta fundamental y base para la elaboración de este

informe, la cual con los antecedentes mencionados plantea el por qué una empresa de tal magnitud, con un objeto social tan especial, con herramientas económicas y financieras para desarrollarlo llega al punto de ser disuelta y liquidado su patrimonio.

7. Marco institucional

La producción de alimentos dentro de un concepto de Seguridad y soberanía alimentaria y de acuerdo con la Constitución Política de la República de Colombia goza de una especial protección y apoyo con el fin de garantizar la satisfacción de las necesidades nutricionales de la población, tanto de alimentos vegetales o animales; por lo cual dentro de la estructura del estado existen varias instituciones encargadas de esta actividad en particular, especialmente enfocada al sector rural, complementada con la actividad de inspección, vigilancia y control que ejerce el INVIMA.

Las instituciones encargadas de la actividad productiva primaria de alimentos en el sector rural están encabezadas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, cartera ministerial que le reporta a la Presidencia de la República y bajo la cual se encuentran las entidades adscritas y vinculadas con las cuales el gobierno cuenta para la misión constitucional encomendada.

Teniendo en cuenta que el sector productivo rural desarrolla actividades agropecuarias, estas se dividen en grandes líneas especializadas, la agrícola, la pecuaria y la pesquera para la cual los instrumentos de desarrollo tienen respuestas dirigidas y focalizadas, a veces con carácter mixto.

Dentro de las entidades, instrumentos y programas se encuentran entre otros los siguientes instrumentos de apoyo y fomento al sector agropecuario: Fondos ganaderos, Banco Agrario, Banco Ganadero, Fondos Parafiscales, FINAGRO, Programas y Proyectos, agro ingreso seguro, Colombia Siembra, EPSAGROS, Centros Provinciales como Puertos del Ariari.

8. Alimentación, nutrición y proteínas de origen animal

La Alimentación es un conjunto de comportamientos de las personas, los cuales son voluntarios y conscientes, van dirigidos a la selección, preparación e ingesta de la oferta alimenticia, en cuya conducta están involucrados elementos del entorno como: el medio social, cultural, religioso, político y económico, los cuales caracterizan el modo de alimentarse de una comunidad.

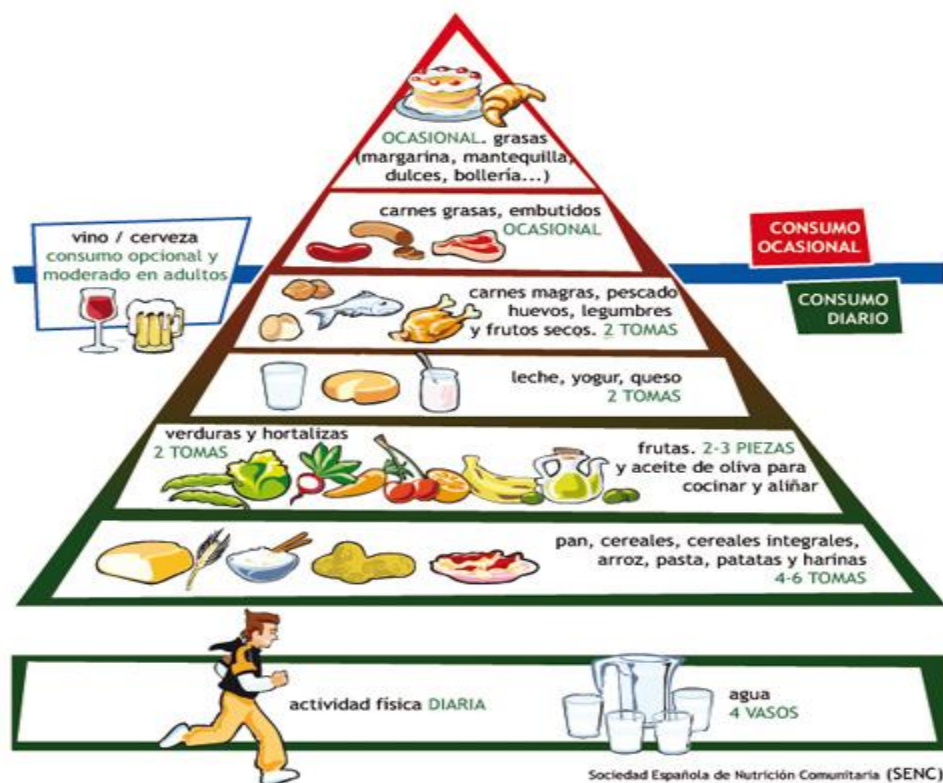
La Nutrición tiene que ver con los nutrientes que componen los alimentos: fibra, carbohidratos, vitaminas, minerales, proteínas y agua, entre otros, y se relaciona a un grupo de aspectos involuntarios que suceden al consumir los alimentos, es decir la digestión como tal, desde la absorción, paso a la sangre y su uso en las células del cuerpo.

Dentro de los alimentos con que se nutren los organismos complejos (formados por células) y multicelulares, tenemos aquellos que dentro de su conformación tienen proteínas, las cuales tienen una función de conformación y fortalecimiento de los diferentes tejidos que los conforman.

Las proteínas pueden ser de origen vegetal y se pueden encontrar en los granos; o de origen animal preferiblemente, en donde encontramos la carne de los diferentes tipos de ganados, bovino, caprino, porcino, entre otras, o de la pesca de río, mar o de cultivos.

8.1 pirámide nutricional

Gráfica 1. Pirámide nutricional



Fuente: SENC

8.2 Ganadería

Es una actividad del sector primario de la producción, que se presenta en ocasiones mezclada con la agricultura.

La ganadería hace referencia a la cría y ceba de especies animales mayores y menores como los bovinos, los porcinos, los caprinos, los conejos, entre otros. También existe una cría especializada de aves y peces.

La actividad de la ganadería busca satisfacer la oferta de proteína de origen animal en la nutrición humana. De esta actividad también se obtienen subproductos que son usados directamente o en otras industrias como pieles y cueros.

8.3 contexto internacional de la ganadería

De acuerdo con los análisis de 2014 del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos – USDA (por sus siglas en inglés) muestra que el crecimiento del consumo de carnes de aves será el mayor, seguido de la carne bovina, de cerdo y los pescados.

Crecimiento que obedece a las tendencias del mercado, en la medida que crecen los países o mejoran las economías y se tiene capacidad de pago por parte de los consumidores para acceder a este alimento, incrementando el consumo per cápita.

8.4 Principales productores

Tabla 1. Principales productores de carne vacuna 2015

Principales productores de carne vacuna 2015	
Estados Unidos	11,06
Brasil	9,82
Unión Europea	7,44
China	6,83
India	4,50
Argentina	2,70
Australia	2,28
México	1,85
Pakistán	1,73
Rusia	1,37
Fuente: USDA	(millones de toneladas)

Fuente: USDA

9. Producto interno bruto agropecuario

El producto interno bruto del país del sector agropecuario representa alrededor del 20% del total, y de este el 53% corresponde al sector pecuario.

Después de que en 2008 y 2009, cuando el PIB agropecuario presentó -0.38% y -0.65 de decrecimiento respectivamente, para los años 2010 a 2014 se presentó una fuerte mejoría, llegando a alcanzar un PIB sectorial del 5.2%. Los resultados del crecimiento se vieron impulsados principalmente por el sector cafetero, los cultivos transitorios y los cultivos permanentes.

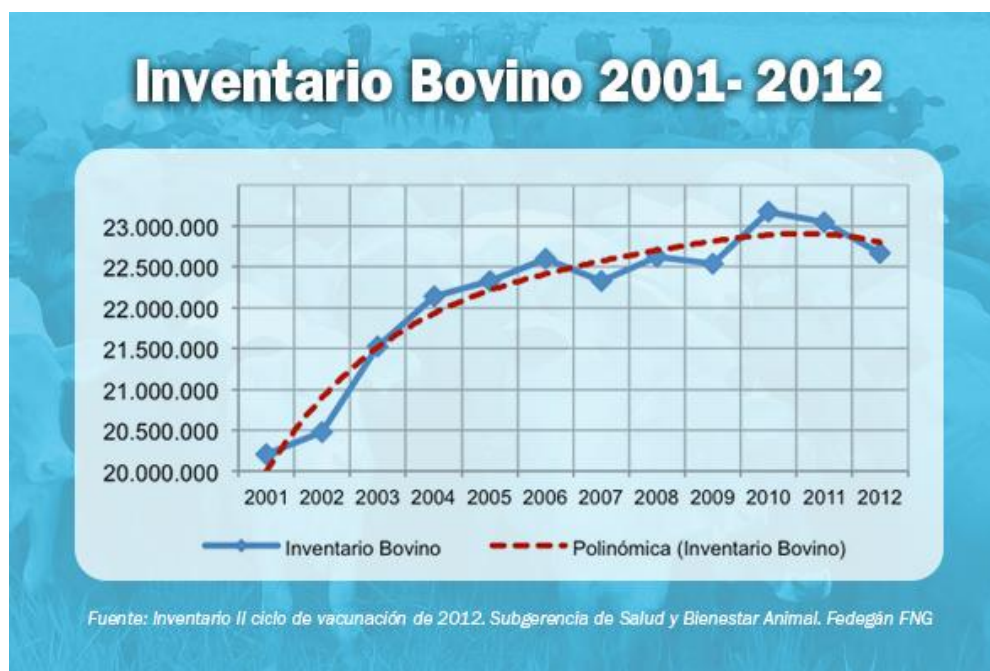
En cuanto al PIB pecuario tenemos un incremento del 2.5% para el periodo 2013, especialmente por la mejora en el sector de huevos, leche, aves y ganado porcino.

10. Ganadería en Colombia

La ganadería en el País es de gran importancia en el escenario económico agropecuario, se mantiene un hato promedio de 23 millones de cabezas de ganado, con una producción de carne de unas novecientas cincuenta mil toneladas.

En Colombia existe producción especializada de leche, carne y doble propósito; igualmente se tiene ganadería de animales de labor como la bufalina (para halar carretas en la recolección de palma). Para el desarrollo de estos procesos en aprovechamiento de la oferta ambiental y tecnológica se presentan explotaciones de tipo extensivo, semi - estabuladas (comen y se guardan en el establo) o en confinamiento pleno (siempre en establo usando tecnología allí).

Gráfica 2. Inventario bovino 2001-2012



Fuente: Inventario II ciclo de vacunación 2012, Fedegan

La ganadería bovina en Colombia es la actividad más grande del sector agropecuario. Según el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, el área dedicada a la ganadería es nueve veces mayor que el área agrícola; constituye el 67% del valor de la producción pecuaria y 30% del valor de la producción agropecuaria; representa más del doble de la producción avícola, más de tres veces el valor de la producción del café, más de cinco veces la producción de flores y cerca de seis veces la producción de arroz. Vergara. (2010). La ganadería extensiva y el problema agrario.

Este tipo de ganadería ha sido la actividad agropecuaria que más ha promovido la colonización y la consolidación del territorio colombiano. Precisamente, la actividad ganadera es predominante en todo el territorio nacional, en 27 de los 32 departamentos se presenta una participación importante.

Los productos de origen bovino constituyen el 27% del gasto de los consumidores en alimentos y participan con el 4% del PIB total de la economía colombiana.

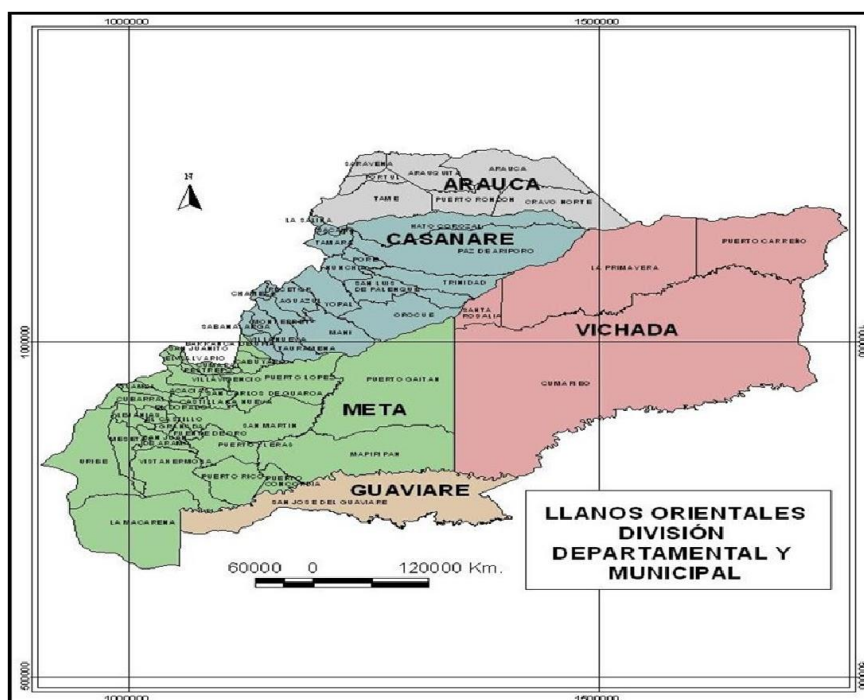
El área en ganadería es aproximadamente de 38 millones de hectáreas, con una capacidad de carga de 0,6 cabezas/ha, lo que caracteriza los sistemas de producción extensivos. El hato ganadero colombiano es el mismo de hace 15 años, de las cuales cerca del 55% es destinado a la producción de ganadería de carne, el 4% a lechería y el 40% a ganado doble propósito. El 64% del hato son hembras y el 35% machos.

El ciclo ganadero es igualmente un importante indicador a tenerse en cuenta a la hora de evaluar el nivel tecnológico de esta actividad. Cuanto mayor es la duración del ciclo, menor es el nivel tecnológico y la rentabilidad de la actividad ganadera. También son importantes la tasa de mortalidad, la productividad lechera y cárnica, así como la tasa de conversión de biomasa en estos.

A pesar de la importancia económica de la ganadería, los indicadores de productividad muestran un precario nivel tecnológico.

10.4 Región Orinoquía

Gráfica 4. Departamentos de la Orinoquía



Fuente: www.kevinlopezorinoquia.blogspot.com.co

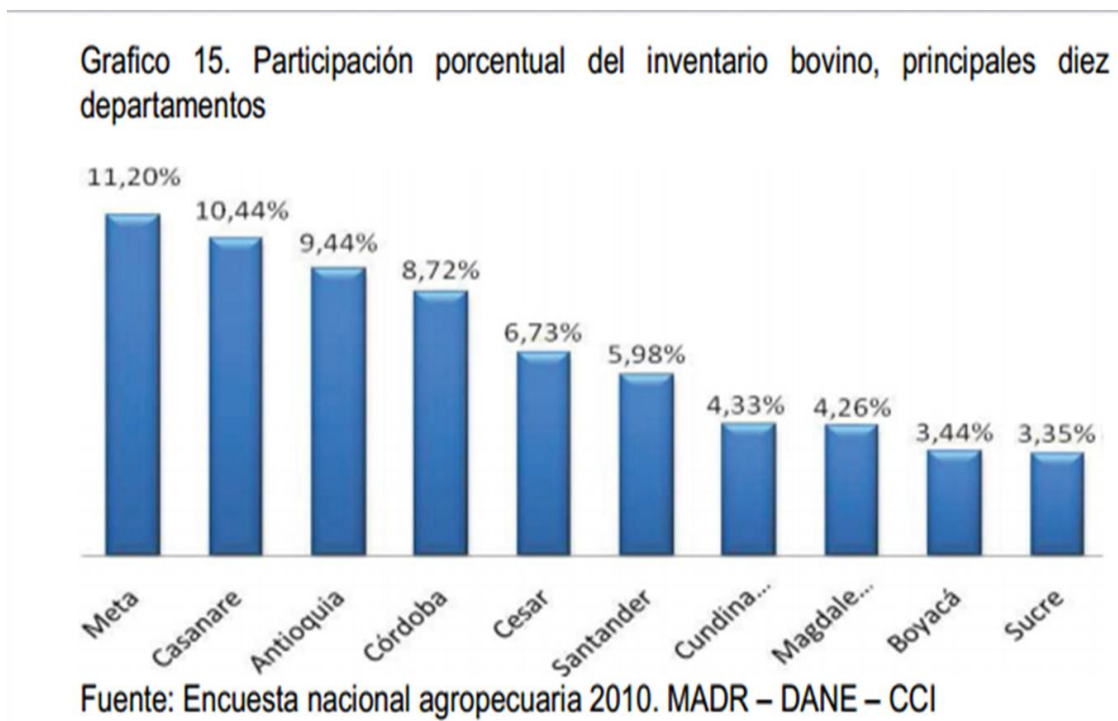
Los departamentos que conforman la región poseen en total treinta y ocho millones de hectáreas.

Dentro de la actividad ganadera, las más desarrolladas en su orden en el departamento del Meta están la bovina y la porcina; también tienen un buen desarrollo y participación en este renglón de la producción pecuaria la acuicultura y la avicultura.

El hato ganadero del Meta es de un millón setecientas mil cabezas de ganado bovino, de doscientos treinta mil cerdos y catorce millones doscientas mil aves. ICA 2015

La ganadería del Meta, por tener un mercado natural y potencial en Bogotá D.C. de casi diez millones de personas y por su cercanía adquirió una especial relevancia en la provisión de carne para satisfacer esta necesidad de consumo.

10.5 Gráfica 5. Participación de inventario bovino por departamentos



Fuente: Encuesta nacional agropecuaria 2010

11. Fondos ganaderos

Son entidades vinculadas al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, fueron creadas por la ley 363 de 1997, la cual fue una reforma del Decreto Ley 690 de 1939 que dio origen al Fondo Nacional de la Ganadería como instrumentos de política pública para el fomento del sector agropecuario. Estatuto Orgánico de los Fondos Ganaderos, Ley 363 de (1997).

Son sociedades de economía mixta, con participación del gobierno nacional, departamental y municipal, también participan en la composición accionaria personas de derecho privado naturales y jurídicas.

Las acciones se clasifican en acciones tipo “A”, que corresponden al sector público y tipo “B” que corresponden al sector privado.

Los fondos ganaderos tienen control concurrente, el cual realizan la Superintendencia de Sociedades (por ser una sociedad), la Superintendencia Financiera (por tener las acciones registradas en el Registro Nacional de Valores) y la Contraloría General de la República (por manejar recursos públicos al ser de economía mixta).

Inicialmente los fondos tuvieron como actividad misional el poblamiento bovino del país, lo cual implementaron bajo los créditos en especie con la entrega de ganados mediante los Contratos de Ganado en Participación. Posteriormente los fondos ganaderos implementaron otros planes, programas y unidades de negocio, como las plazas de ferias, los almacenes agropecuarios, el servicio de asistencia técnica, la producción de concentrados y sales entre otros.

Los fondos ganaderos que fueron creados son:

Tabla 2. Principales fondos ganaderos

AÑO DE CONSTITUCIÓN FONDOS GANADEROS		
	FONDO	AÑO DE CREACION
1	ANTIOQUIA	1941
2	CUNDINAMARCA	1943
3	SANTANDER	1945
4	CALDAS	1952
5	TOLIMA	1953
6	NORTE DE SANTANDER	1953
7	MAGDALENA	1953
8	BOYACA	1954
9	ATLANTICO	1955
10	BOLIVAR	1955
11	META	1955
12	HUILA	1955
13	CORDOBA	1956
14	CAQUETA	1957
15	CAUCA	1958
16	RISARALDA	1960
17	VALLE	1960
18	NARIÑO	1964
19	SUCRE	1967
20	CESAR	1968
21	PUTUMAYO	1968
22	QUINDÍO	1968
23	ARAUCA	1968
24	GUAJIRA	1970
26	NUEVO DE ANTIOQUIA	2001
25	YONDÓ	2002

Fuente: Estudio Supersociedades 2003

Los fondos ganaderos tienen una entidad gremial que los aglutina y representa: la Federación Nacional de Fondos Ganaderos – FEDEFONDOS.

En principio para la actividad de fomento los fondos ganaderos contaban con ventajas financieras como créditos con tasas de interés preferenciales otorgadas por el Banco de la República y tributarias otorgadas por la DIAN, que permitían que el valor del impuesto de renta fuera invertido directamente por ellos en programas de apoyo agropecuario, y que en suma les permitía realizar la misión de manera óptima.

Debido a lo anterior, el gobierno nacional fue desarrollando otros mecanismos de apoyo al sector agropecuario, como FINAGRO y el FONDO NACIONAL DEL GANADO. Pero a su vez fueron retirando las ventajas financieras y tributarias de los fondos ganaderos existentes que los fueron debilitando, por dar apoyo a estas nuevas instituciones.

Finalmente el gobierno nacional decidió enajenar las acciones en los fondos ganaderos y en otras entidades con el inventario de valores, créditos, etc., proceso que finalmente nunca fue eficaz.

Así, con la evolución de las normas legales que fueron evolucionando, más otros problemas particulares de cada fondo, tanto de tipo administrativo como económico y financiero, se fue llegando por parte de estas sociedades a procesos de privatización, inactividad, liquidación voluntaria, sometimiento a planes de reorganización y finalmente a liquidaciones de tipo judicial de los otros importantes instrumentos de política pública para el sector agropecuario, especialmente el ganadero.

11.2 Fondo ganadero del meta

MISIÓN

(Primera aproximación)

“ El FONDO GANADERO DEL META, es una empresa comprometida con el fomento de la actividad pecuaria mediante el fortalecimiento de la competitividad de la cadena cárnica nacional, que a través de la implementación de acciones eficaces con la prestación de servicios y venta de bienes inherentes a la actividad, permite una contribución eficiente con la seguridad alimentaria de los colombianos dentro de un marco de sostenibilidad y crecimiento de la actividad ganadera de la región y en beneficio de los actores de la misma. Con altos niveles de eficacia para los clientes y accionistas. “

VISIÓN

(Primera aproximación)

“ En el 2.015 el FONDO GANADERO DEL META, será una institución certificada en calidad, que como instrumento de fomento pecuario, liderará los procesos de la cadena cárnica en el departamento, con posicionamiento nacional e internacional, mediante la venta de bienes y / o servicios, y habrá evolucionado para constituirse como sociedad anónima abierta, aprovechando las ventajas tributarias de este esquema. ”

El FONDO GANADERO DEL META S.A., fue constituido en el año 1955, como una sociedad de economía mixta de derecho privado, regida por normas del Código de Comercio, sus acciones estaban inscritas en el Registro Nacional de Valores y podían ser negociadas directamente por sus propietarios o en la bolsa de valores.

En sus casi 60 años de funcionamiento fue fundamento esencial de la ganadería del departamento, llegó a tener un hato ganadero importante para realizar su actividad misional mediante la entrega de ganados en participación, especialmente para zonas con necesidades de poblamiento ganadero, como el sur del Meta.

Además de tener esta importante línea de negocio, el FGM construyó el complejo ganadero CATAMA en la ciudad de Villavicencio, que se convirtió en referente de la ganadería nacional, por ser una concentración ganadera de compra venta de ganado al por mayor y en pie. Y por ser sede durante muchos años de la principal feria ganadera del país de la cual se realizaron más de treinta versiones.

También el FGM tuvo implementado el servicio de asistencia técnica, planta de sales y concentrados, droguería veterinaria, finca vitrina, ganados de exposición y un hato ganadero adaptado a las condiciones topográficas, climáticas y nutricionales de la región.

A pesar de lo anterior, el FGM no fue ajeno a la crisis descrita de los fondos ganaderos y trató de adaptarse mediante la gestión para convertirse en un banco de segundo piso (mediante qué mecanismos-prestamos) y así poder gestionar los recursos de FINAGRO, lo cual finalmente no logró.

También propuso y promovió la construcción de una moderna planta frigorífica con uso de los recursos del FONDO NACIONAL DEL GANADO, que a la larga se convirtió en la planta de Villavicencio de FRIGORIFICOS GANADEROS DE COLOMBIA S.A. EN LIQUIDACION JUDICIAL – FRIOGAN.

El FGM se vio afectado a finales de la década de los años noventa con la pérdida del ganado entregado en participación ubicado en la Zona de Distención autorizada por el Gobierno Nacional, lo cual ocasionó que no se pudiera seguir realizando entrega de ganados de cría ni de ceba.

De la demanda de Reparación Directa interpuesta por el FGM se obtuvo en el año 2013 sentencia favorable por parte del Consejo de Estado, en la cual se ordenó indemnizar a entidad por un valor de OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$8.862.376.650.00) m/cte.

Pero más allá de los problemas normativos y el robo del ganado; lo que realmente afectó de manera grave el funcionamiento del FGM fue la crisis directiva y administrativa nacida a mediados de los años noventa, que en suma de las otras circunstancias terminó por llevar a la sociedad a su disolución y la liquidación de sus activos en 2014.

Proceso de liquidación judicial que hoy se tramita ante la Superintendencia de Sociedades, el cual se decreto el 1º de julio de 2014, con base en el Régimen de Insolvencia de la República de Colombia, Ley 1116 de 2006 y que en la actualidad se encuentra en la etapa de formulación y aprobación del Proyecto de Adjudicación de Bienes.

11.3 Naturaleza y objeto social

De conformidad con los estatutos vigentes de la sociedad la naturaleza, denominación, domicilio y objeto social son:

ARTICULO PRIMERO. NATURALEZA, DENOMINACION, DOMICILIO.- La sociedad se denominará "FONDO GANADERO DEL META S. A." y es una sociedad anónima de economía mixta, perteneciente al sector agropecuario, y productivo domiciliada en la ciudad de Villavicencio, capital del Departamento del Meta, República de Colombia. y sujeta a la vigilancia de la Superintendencia de Sociedades o de la entidad que ordenen las disposiciones legales.

ARTICULO SEGUNDO. OBJETO SOCIAL.- La sociedad tiene por objeto principal el fomento y mejoramiento del sector agropecuario.

Fuente: Estatutos FGM

De la lectura del objeto social se puede inferir una labor misional, si bien loable de fomento, también un poco alejada de los fines mismos de las entidades mercantiles y más bien cercana a las actividades de las entidades sin ánimo de lucro. Lo cual en las primeras etapas de los fondos ganaderos fue compensado con un régimen tributario especial y el otorgamiento de créditos blandos para que pudieran adelantar y desarrollar sus actividades de apoyo al sector rural.

11.4 Estructura societaria

Tabla 3. Organización societaria

ACCIONISTAS CLASE A	PORCENTAJE (%)	36,06
MINISTERIO AGR. Y DES RURAL	20,8777	
DEPARTAMENTO DEL META	14,5378	
MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	0,3673	
CASA DE LA CULTURA	0,1743	
ICA	0,1032	
UNILLANOS	0,0016	
ACCIONISTAS CLASE B	PORCENTAJE (%)	63,94
PROYECCIÓN PRESENTES	21,4001	
PROYECCIÓN AUSENTES	42,5380	
TOTALES		100,00

Fuente: Libro de registro de accionistas

11.4.1 Capital acciones

El FGM es una sociedad de capital, con un capital autorizado de NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$90.000.000,00), y un capital suscrito y pagado de CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS (\$41.239.260,00) repartido en 4.123.926 acciones ordinarias, de valor nominal de DIEZ PESOS (\$10.00) M/CTE cada una, y valor intrínseco a 31 de agosto de 2016 de VEINTE Y TRES MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$23.606,77) M/CTE.

11.4.2 Duración

La sociedad al momento de ser sometida a liquidación tenía una vigencia hasta el 30 de noviembre de 2055.

11.4.3 Contratos de ganado – crédito en especie

Mediante este instrumento jurídico los fondos ganaderos desarrollaban el objeto social, el cual consistía en otorgar crédito en especie a los ganaderos de los diferentes municipios de sus departamentos, en especial el Meta. El FGM fue líder en la utilización de este instrumento por medio del cual el hato ganadero se incrementó significativamente, logrando el apoyo a familias que por su vocación rural tenían la tierra pero carecían de capital de trabajo para la compra de un pie de cría ganadero.

De estos contratos, un cinco por ciento de las utilidades determinadas al momento de la liquidación a favor del depositario (ganadero) de cada contrato se destinaban a compra de acciones del FONDO GANADERO DEL META S.A., lo cual implicaba no solo que el productor rural se beneficiara en su actividad sino que se hacía socio de la entidad de fomento. Hecho que generó al momento de la liquidación una base de accionistas de 2.983 personas.

Lo anterior implicó a la larga una asamblea de accionistas muy numerosa, con unas calidades y fines aparentemente compatibles, pero que tuvo un efecto real de poca asistencia y participación a las reuniones, bien fuera por los fines mismos de esta o por motivos logísticos como ubicación,

desplazamiento, falta de conocimiento e interés en la inversión poseída en la empresa. A esto se sumó que con el tiempo los accionistas primarios, fueron diluyendo su interés en la entidad o que ante su ausencia los herederos o no conocieran de la calidad de accionistas o no fuera su interés participar de la entidad.

11.4.4 Gobierno corporativo

El FONDO GANADERO DEL META S.A., contaba antes de la apertura de la liquidación judicial con los siguientes órganos de dirección, administración y control:

Una asamblea de accionistas, compuesta por los accionistas públicos de clase “A” y privados de clase “B”.

Una junta directiva, elegida por la asamblea de accionistas, conformada por cinco renglones con un miembro principal y su respectivo suplente, renglones que estaban asignados de acuerdo a la porción de interés de las dos clases de acciones, es decir en la medida que el sector privado tenía el 63,94% le correspondían tres (3) escaños y al sector publico dos (2).

La junta directiva a su vez era la encargada de elegir al gerente y su suplente, quien tenía la gestión de la entidad y la representación legal.

La sociedad contaba con un secretario general nombrado por la asamblea de accionistas, encargado de la organización de las reuniones de asamblea y los libros de actas de los órganos colegiados de administración.

En cuanto al control interno, la entidad tenía la figura del revisor fiscal principal y suplente, nombrados también por la asamblea de accionistas.

En cuanto al control externo, la sociedad, por ser de economía mixta tenía control concurrente por parte de la Superintendencia de Sociedades, la Contraloría General de la República y la Superintendencia Financiera de Colombia.

La sociedad FONDO GANADERO DEL META S.A. cuenta dentro de su libro de registro de accionistas con 2.983 ACCIONISTAS, que en más de sesenta años fueron conformando la Asamblea de Accionistas de la entidad, pero que por diversas razones no ejercieron sus derechos económicos y políticos que les otorgaba su condición, por lo que la legitimidad de las decisiones y la conformación de la junta directiva se vio afectada de manera importante. Incluso dentro de los estatutos de la sociedad se estableció que la reunión de la asamblea se pudiera instalar con un quórum del veinticinco por ciento (25%) con el fin de mantener en funcionamiento el gobierno corporativo de la entidad.

11.4.5 Asamblea de accionistas

Tabla 4. Asamblea general de accionistas

QUORUM ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS				
ACTA N°	FECHA	QUORÚM	N° ACCIONES PRESENTES	OBSERVACIONES
74	18/05/2007	30,96%	5.287	
75	31/03/2008	0,13%		
76	09/05/2008	35,44%	1.461.640	
77	31/03/2009	48,47%	1.999.194	DECLARADA NULA
78	28/05/2009	16,20%		
79	25/06/2009	35,23%	1.452.902	
80	03/04/2010	D. Propio	181.797	VALIDA
81	05/04/2010	D. Propio	672.696	IMPROCEDENTE
82	21/05/2010	40,06%	1.674.259	DECLARADA NULA
83	30/08/2011	41,03%		SUPERSOCIEDADES
84	19/10/2011	39,65%		
85	02/12/2011	37,00%		
86	30/03/2012	45,81%	1.893.526	
87	06/11/2012	39,95%	1.409.548	SUPERSOCIEDADES

37,25% QUÓRUM PROMEDIO

Fuente: Informe de Gerencia 2012

Por lo anterior, se contrató un informe con la firma EXPERIAN COLOMBIA S.A. para identificar la ubicación de los accionistas y lograr una mayor participación en la toma de decisiones de la entidad. Ese estudio arrojó los siguientes resultados:

12. Registro de accionistas

Tabla 5. Registro de información de accionistas

	Cantidad de Registros	%
Registros recibidos del cliente	2.983	
Documentos de identidad repetidos	18	1%
Registros procesados	2.965	99,40%
Registros sin datos de ubicación	492	16,59%
Registros con datos de ubicación	1.082	36,49%
Registros con direcciones	1.082	100,00%
Registros con teléfono fijo	964	89,09%
Registros con correo electrónico	382	35,30%
Registros con número teléfono celular	438	40,48%
Registros con inconsistencias	1.391	46,91%
Identificación no existe (Tipo 7)	518	37,24%
Nombre no coincide con Registraduría	243	17,47%
Registros de personas fallecidas	609	43,78%
NIT o Cedula de Extranjería no existe	38	2,73%
Nombre no coincide con DIAN o DAS	21	1,51%
Identificación NO vigente	-	0,00%

Fuente: Informe de Experian Colombia S.A.

13. Situación directiva

Teniendo en cuenta el Estatuto Orgánico de Fondos Ganaderos y los estatutos del FGM, que indican los cinco (5) renglones de la junta directiva, se definen conforme a la participación en la composición accionaria, a las acciones públicas (clase A) le correspondían dos (2) escaños y al sector de accionistas (clase B) privado tres (3), que se elegían en elecciones separadas. Lo que se convirtió con el tiempo en una contradicción “democrática” ya que la mayoría de los accionistas privados, un 45% no asistían, pero ostentaban la dirección y gestión de la empresa, que a la postre originó problemas directivos y administrativos.

14. Unidades de negocio

El FGM contaba al momento de ser sometido a proceso concursal contaba con las siguientes unidades de negocios: El centro de servicios Ganaderos “CATAMA”, la hacienda CATAMA, conformada por los lotes uno, dos, tres y San Isidro, anexa al complejo ganadero y plaza de ferias, la hacienda San Antonio, ubicada en la vía Villavicencio a Puerto López en el kilómetro 26 – veintiséis.

Además de esos activos, contaba con un hato ganadero de cría, para la explotación especializada de carne, hato con un cruce adaptado a las condiciones agro-climáticas de la región y un hierro o marca ganadera el cual era el C15.

15. Estados Financieros A 30 De Junio 2014

Tabla 6. Balance General A 30 De Junio 2014

ESTADO FINANCIERO			ESTADO FINANCIERO		
ACTIVO CORRIENTE			PASIVO CORRIENTE		
DISPONIBLE			PASIVO CORRIENTE		
1101. CASH	1	6,208,488.12	1101. CASH	1	6,208,488.12
1110. BANCOS	1	16,111,200.00	1110. BANCOS	1	16,111,200.00
1120. RECURSOS EN TRANSITO	1	6,334,338.98	1120. RECURSOS EN TRANSITO	1	6,334,338.98
1130. SUBV. A DE AHORRO	2	0.00	1130. SUBV. A DE AHORRO	2	0.00
1140. SUBV. A DE AHORRO	2	6,218,922.37	1140. SUBV. A DE AHORRO	2	6,218,922.37
RECURSOS			RECURSOS		
1201. CUENTAS	3	3,007,948.88	1201. CUENTAS	3	3,007,948.88
1210. AYUDA POR FIANCEROS	3	13,987,736.00	1210. AYUDA POR FIANCEROS	3	13,987,736.00
1220. DEPOSITOS	3	47,040,460.00	1220. DEPOSITOS	3	47,040,460.00
1230. INVENTOS POR COMRA	3	2,329,345,577.00	1230. INVENTOS POR COMRA	3	2,329,345,577.00
1240. INVENTOS POR COMRA	3	65,180.00	1240. INVENTOS POR COMRA	3	65,180.00
1250. AYUDA POR INVENTOS Y CONTRIBUCIONES	3	708,478,581.00	1250. AYUDA POR INVENTOS Y CONTRIBUCIONES	3	708,478,581.00
1260. RECURSOS VARIOS	3	288,884,120.00	1260. RECURSOS VARIOS	3	288,884,120.00
1270. RECURSOS VARIOS	3	1,500,781.00	1270. RECURSOS VARIOS	3	1,500,781.00
1280. RECURSOS VARIOS	3	10,888,243.00	1280. RECURSOS VARIOS	3	10,888,243.00
1290. RECURSOS VARIOS	3	10,888,243.00	1290. RECURSOS VARIOS	3	10,888,243.00
INVENTARIOS			INVENTARIOS		
1301. INVENTARIOS	4	46,148,287.00	1301. INVENTARIOS	4	46,148,287.00
1310. INVENTARIOS	4	46,148,287.00	1310. INVENTARIOS	4	46,148,287.00
1320. INVENTARIOS	4	0.00	1320. INVENTARIOS	4	0.00
OPREDE			OPREDE		
1401. GASTOS POR ANTICIPADO	5	2,375,240.00	1401. GASTOS POR ANTICIPADO	5	2,375,240.00
1410. GASTOS POR ANTICIPADO	5	2,375,240.00	1410. GASTOS POR ANTICIPADO	5	2,375,240.00
ACTIVO NO CORRIENTE			ACTIVO NO CORRIENTE		
PROPIEDADES PLANTAS Y EQUIPO			PROPIEDADES PLANTAS Y EQUIPO		
1501. TERRENIOS	6	1,880,888,888.00	1501. TERRENIOS	6	1,880,888,888.00
1510. CONSTRUCCION Y EDIFICACION	6	1,880,888,888.00	1510. CONSTRUCCION Y EDIFICACION	6	1,880,888,888.00
1520. MAQUINARIA Y EQUIPO	6	384,384,384.00	1520. MAQUINARIA Y EQUIPO	6	384,384,384.00
1530. EQUIPO DE OFICINA	6	13,738,888.00	1530. EQUIPO DE OFICINA	6	13,738,888.00
1540. EQUIPO DE COMPUTACION Y COMUNICACION	6	18,384,384.00	1540. EQUIPO DE COMPUTACION Y COMUNICACION	6	18,384,384.00
1550. PLANTAS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	6	18,384,384.00	1550. PLANTAS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	6	18,384,384.00
1560. AGUAS PLANTAS Y EQUIPO	6	18,384,384.00	1560. AGUAS PLANTAS Y EQUIPO	6	18,384,384.00
1570. ARMAZENAMIENTO DE VOLUMENES	6	4,817,280.00	1570. ARMAZENAMIENTO DE VOLUMENES	6	4,817,280.00
1580. VASOS DE COMUNICACION	6	103,384,384.00	1580. VASOS DE COMUNICACION	6	103,384,384.00
1590. REMANENTES	6	18,384,384.00	1590. REMANENTES	6	18,384,384.00
1600. INDEMNIZACION ACUMULADA	6	2,180,888,888.00	1600. INDEMNIZACION ACUMULADA	6	2,180,888,888.00
1610. INDEMNIZACION ACUMULADA	6	2,180,888,888.00	1610. INDEMNIZACION ACUMULADA	6	2,180,888,888.00
OTROS ACTIVOS NO CORRIENTES			OTROS ACTIVOS NO CORRIENTES		
1701. INVERSIONES	7	81,248,888.00	1701. INVERSIONES	7	81,248,888.00
1710. DEUDAS DE OFICINA CORRIENTE	7	81,248,888.00	1710. DEUDAS DE OFICINA CORRIENTE	7	81,248,888.00
1720. INVENTOS	7	18,384,384.00	1720. INVENTOS	7	18,384,384.00
1730. INVENTOS	7	18,384,384.00	1730. INVENTOS	7	18,384,384.00
1740. INVENTOS	7	18,384,384.00	1740. INVENTOS	7	18,384,384.00
1750. INVENTOS	7	18,384,384.00	1750. INVENTOS	7	18,384,384.00
1760. INVENTOS	7	18,384,384.00	1760. INVENTOS	7	18,384,384.00
1770. INVENTOS	7	18,384,384.00	1770. INVENTOS	7	18,384,384.00
1780. INVENTOS	7	18,384,384.00	1780. INVENTOS	7	18,384,384.00
1790. INVENTOS	7	18,384,384.00	1790. INVENTOS	7	18,384,384.00
TOTAL ACTIVO			TOTAL ACTIVO		
PASIVO CORRIENTE			PASIVO CORRIENTE		
1801. DEUDAS DE OFICINA CORRIENTE	8	1,248,888,888.00	1801. DEUDAS DE OFICINA CORRIENTE	8	1,248,888,888.00
1810. DEUDAS DE OFICINA CORRIENTE	8	1,248,888,888.00	1810. DEUDAS DE OFICINA CORRIENTE	8	1,248,888,888.00
1820. DEUDAS DE OFICINA CORRIENTE	8	1,248,888,888.00	1820. DEUDAS DE OFICINA CORRIENTE	8	1,248,888,888.00
1830. DEUDAS DE OFICINA CORRIENTE	8	1,248,888,888.00	1830. DEUDAS DE OFICINA CORRIENTE	8	1,248,888,888.00
1840. DEUDAS DE OFICINA CORRIENTE	8	1,248,888,888.00	1840. DEUDAS DE OFICINA CORRIENTE	8	1,248,888,888.00
1850. DEUDAS DE OFICINA CORRIENTE	8	1,248,888,888.00	1850. DEUDAS DE OFICINA CORRIENTE	8	1,248,888,888.00
1860. DEUDAS DE OFICINA CORRIENTE	8	1,248,888,888.00	1860. DEUDAS DE OFICINA CORRIENTE	8	1,248,888,888.00
1870. DEUDAS DE OFICINA CORRIENTE	8	1,248,888,888.00	1870. DEUDAS DE OFICINA CORRIENTE	8	1,248,888,888.00
1880. DEUDAS DE OFICINA CORRIENTE	8	1,248,888,888.00	1880. DEUDAS DE OFICINA CORRIENTE	8	1,248,888,888.00
1890. DEUDAS DE OFICINA CORRIENTE	8	1,248,888,888.00	1890. DEUDAS DE OFICINA CORRIENTE	8	1,248,888,888.00
PASIVO NO CORRIENTE			PASIVO NO CORRIENTE		
1901. DEUDAS DE OFICINA CORRIENTE	9	1,248,888,888.00	1901. DEUDAS DE OFICINA CORRIENTE	9	1,248,888,888.00
1910. DEUDAS DE OFICINA CORRIENTE	9	1,248,888,888.00	1910. DEUDAS DE OFICINA CORRIENTE	9	1,248,888,888.00
1920. DEUDAS DE OFICINA CORRIENTE	9	1,248,888,888.00	1920. DEUDAS DE OFICINA CORRIENTE	9	1,248,888,888.00
1930. DEUDAS DE OFICINA CORRIENTE	9	1,248,888,888.00	1930. DEUDAS DE OFICINA CORRIENTE	9	1,248,888,888.00
1940. DEUDAS DE OFICINA CORRIENTE	9	1,248,888,888.00	1940. DEUDAS DE OFICINA CORRIENTE	9	1,248,888,888.00
1950. DEUDAS DE OFICINA CORRIENTE	9	1,248,888,888.00	1950. DEUDAS DE OFICINA CORRIENTE	9	1,248,888,888.00
1960. DEUDAS DE OFICINA CORRIENTE	9	1,248,888,888.00	1960. DEUDAS DE OFICINA CORRIENTE	9	1,248,888,888.00
1970. DEUDAS DE OFICINA CORRIENTE	9	1,248,888,888.00	1970. DEUDAS DE OFICINA CORRIENTE	9	1,248,888,888.00
1980. DEUDAS DE OFICINA CORRIENTE	9	1,248,888,888.00	1980. DEUDAS DE OFICINA CORRIENTE	9	1,248,888,888.00
1990. DEUDAS DE OFICINA CORRIENTE	9	1,248,888,888.00	1990. DEUDAS DE OFICINA CORRIENTE	9	1,248,888,888.00
TOTAL PASIVO			TOTAL PASIVO		
PATRIMONIO			PATRIMONIO		
2001. CAPITAL SOCIAL	10	1,248,888,888.00	2001. CAPITAL SOCIAL	10	1,248,888,888.00
2010. CAPITAL AUTORIZADO	10	1,248,888,888.00	2010. CAPITAL AUTORIZADO	10	1,248,888,888.00
2020. CAPITAL AUTORIZADO	10	1,248,888,888.00	2020. CAPITAL AUTORIZADO	10	1,248,888,888.00
2030. CAPITAL AUTORIZADO	10	1,248,888,888.00	2030. CAPITAL AUTORIZADO	10	1,248,888,888.00
2040. CAPITAL AUTORIZADO	10	1,248,888,888.00	2040. CAPITAL AUTORIZADO	10	1,248,888,888.00
2050. CAPITAL AUTORIZADO	10	1,248,888,888.00	2050. CAPITAL AUTORIZADO	10	1,248,888,888.00
2060. CAPITAL AUTORIZADO	10	1,248,888,888.00	2060. CAPITAL AUTORIZADO	10	1,248,888,888.00
2070. CAPITAL AUTORIZADO	10	1,248,888,888.00	2070. CAPITAL AUTORIZADO	10	1,248,888,888.00
2080. CAPITAL AUTORIZADO	10	1,248,888,888.00	2080. CAPITAL AUTORIZADO	10	1,248,888,888.00
2090. CAPITAL AUTORIZADO	10	1,248,888,888.00	2090. CAPITAL AUTORIZADO	10	1,248,888,888.00
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO			TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		

Fuente: Estados financieros FGM 2014

Tabla 7. Estado De Resultados Del 1° De Enero 2014 A 30 De Junio 2014

FONDO GANADERO DEL META S.A. ESTADO DE RESULTADOS COMPARATIVO 2013-2012				
	NOTAS	ENERO 1 A JUNIO 30 DE 2014	ENERO 1 A JUNIO 30 DE 2013	
INGRESOS OPERACIONALES	24	424,169,838.89	435,674,196.80	
AGRICULTURA Y GANADERIA		424,169,838.89	435,674,196.80	
CRIA GANADO CABALLAR Y VAQUINO		3,510,000.00	35,169,780.00	
SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO		420,659,838.89	400,504,416.80	
DEVOLUCIONES EN VENTAS		0.00	0.00	
DEVOLUCIONES OPERACIONALES		0.00	0.00	
COSTO DE VENTAS Y PRESTAC. DE SERVICIOS	25	38,432,238.46	38,285,837.17	
COSTO DE VENTAS DE GANADO		38,432,238.46	38,285,837.17	
UTILIDAD BRUTA		385,737,600.43	400,388,359.63	
GASTOS OPERACIONALES	26	743,623,848.15	818,347,826.11	
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN		284,328,496.68	282,388,489.81	
GASTOS DE VENTAS		239,205,144.51	222,781,350.50	
RESULTADO OPERACIONAL		358,849,516.52	379,968,681.20	
INGRESOS NO OPERACIONALES	27	972,643,829.26	128,158,804.30	
FINANCIEROS		881,762,862.11	0.00	
INGRESOS NO OPERACIONALES		90,880,967.15	128,158,804.30	
GASTOS NO OPERACIONALES	28	283,449,826.67	81,770,627.27	
FINANCIEROS		28,810,628.11	34,190,875.27	
GASTOS NO OPERACIONALES		254,639,198.56	47,579,752.00	
RESULTADOS ANTES DE IMPUESTOS		328,043,519.11	491,356,858.23	
(1) PROVISIÓN IMPUESTO DE RENTA	29	25,982,516.76	0.00	
(1) PROVISIÓN IMPUESTO CREE	29	87,211,998.99	0.00	
RESULTADO DEL EJERCICIO		214,849,003.36	491,356,858.23	

Fuente: Rendición de Cuentas ex – gerente a 30 de junio de 2014

La sociedad de acuerdo con los estados financieros al 3 de junio de 2014, poseía activos por valor de \$108.951.170.415, un pasivo total de \$229.914.312 y un patrimonio de 108.721.256.102. Para el periodo de enero a junio de 2014 había generado utilidades antes de impuestos de \$333.247.963. En cuanto a la liquidez, poseía en caja y bancos \$6.886.057.996; tenía inventarios de ganadería de \$40.192.307, valor en libros y comercial cercano a los seiscientos millones de pesos. En su propiedad planta y equipo se destacan sus terrenos en Villavicencio, con un valor de \$1.380.636.194, los cuales tenían una valorización acumulada de \$99.698.809.418. Poseía dentro de sus activos el establecimiento de comercio CATAMA cuya marca está registrada en la Superintendencia de Industria y Comercio, la cual generaba una caja permanente.

El valor Intrínseco de la acción era en consecuencia de \$23.367,00.

En síntesis, la sociedad FGM era una entidad solida, solvente, con un capital de trabajo propio y en una posición desde el punto de vista económico y financiero apta para implementar un plan de negocios de conformidad con su objeto social y labor misional como instrumento de política pública del sector agropecuario.

16. Relación de la superintendencia de sociedades y el fondo ganadero del Meta

La Supersociedades es la entidad de gobierno encargada de la inspección, vigilancia y control de las sociedades mercantiles de Colombia, es un organismo técnico adscrito al Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

Por mandato legal, contenido en la Ley 363 de 1997 esta entidad es la encargada de ejercer sus funciones en los fondos ganaderos del país, lo cual hace con base en las facultades otorgadas en el Código de Comercio, la Ley 222 de 1995 y la Ley 1116 de 2006.

La entidad opera bajo dos modalidades procedimentales; la primera es el Código Contencioso Administrativo, para efectos de inspección, vigilancia y control. La segunda es bajo la modalidad jurisdiccional, es decir como juez en el caso del Régimen de Insolvencia, el cual es una norma reglada y complementada en el Código General del proceso.

Para el caso del FGM la Supersociedades actuó inicialmente como autoridad administrativa bajo el primer escenario a través de la Delegatura de Procesos Mercantiles y a partir de octubre de 2011, cuando fue sometida a un proceso de reorganización empresarial y posteriormente a liquidación judicial bajo funciones y autoridad jurisdiccional por medio de la Delegatura de Procedimientos de Insolvencia.

16.1 Régimen de insolvencia de la república de Colombia

En Colombia el régimen de insolvencia vigente es el consagrado en La Ley 1116 de 2006, titulado Régimen de Insolvencia de la República de Colombia, que reemplazó las normas sobre empresas en dificultades económicas y financieras contenidas en las leyes 222 de 1995 y 550 de 1999.

Este régimen tiene tres títulos, uno el régimen de reorganización, dos el régimen de liquidación judicial y tres el régimen de insolvencia transfronterizo. En el primero se busca la

reactivación de empresas con dificultades, en el segundo la liquidación pronta y ordenada de los bienes y el pago a los acreedores externos e internos, y en el tercero la cooperación internacional en temas de insolvencia transfronteriza.

De conformidad con la ley en su artículo 1° que reza: *Finalidad del régimen de insolvencia*. El régimen judicial de insolvencia regulado en la presente ley, tiene por objeto la protección del crédito y la recuperación y conservación de la empresa como unidad de explotación económica y fuente generadora de empleo, a través de los procesos de reorganización y de liquidación judicial, siempre bajo el criterio de agregación de valor.

El proceso de reorganización pretende a través de un acuerdo, preservar empresas viables y normalizar sus relaciones comerciales y crediticias mediante su reestructuración operacional, administrativa, de activos o pasivos.

El proceso de liquidación judicial persigue la liquidación pronta y ordenada, buscando el aprovechamiento del patrimonio del deudor.

El régimen de insolvencia, además, propicia y protege la buena fe en las relaciones comerciales y patrimoniales en general y sanciona las conductas que le sean contrarias.

17. Cronología de la crisis del FGM

17.1 Cronología de las etapas, hechos y eventos relevantes

17.2 Fundación

El FGM fue fundado en el año de 1955 y tenía una vigencia conforme al contrato social hasta el año 2055, es decir iba a ser una entidad con un siglo de duración. No obstante su duración fue terminada en 2014, cuando cumplía cincuenta y nueve años de funcionamiento, años en los que se pueden destacar los siguientes periodos:

17.2.1 Inicio, Que va desde su fundación hasta la década de los años setenta; en este periodo el FGM concentró su actividad en la entrega de ganados en participación, llegando a beneficiar a más de 2.800 productores.

17.2.2 Etapa de integración de servicios, que va desde los años setenta cuando se decidió vender parte del hato ganadero e invertir en la construcción y puesta en funcionamiento del complejo ganadero “CATAMA”, lo que significó que la ganadería contaría con una moderna plaza de ferias de ganado en pie al por mayor, en donde se concentraría la oferta y la demanda, permitiendo de esta manera la formación de un precio de referencia, hecho de suprema importancia macroeconómica; hoy en día estos precios son referente del mercado regional de ganados.

Con la puesta en funcionamiento del complejo ganadero se creó además la feria agropecuaria, equina, industrial comercial y de servicios más importante de la región y una de las más importantes del País, la FERIA DE CATAMA que concentraba a finales de enero y del verano a todos los ganaderos en un ambiente de encuentro que se convirtió de fama nacional e internacional. La marca CATAMA es propiedad del FGM y se encuentra registrada en la Superintendencia de Industria y Comercio, además hace parte de los activos intangibles de la liquidación.

17.2.3 Etapa de adaptación, ante los cambios normativos que implicaron, la pérdida de acceso a créditos de tasas preferenciales a los fondos ganaderos y la creación del FONDO NACIONAL DEL GANADO; el FGM se convirtió en promotor de la construcción y puesta en funcionamiento de un moderno frigorífico que aprovechara las ventajas de tener el mercado de ganados al por mayor, que integrara a la cadena de valor el sacrificio; y de esta manera lo que antes era el envío de ganados en pie al mayor centro de consumo de la carne regional se dejará de hacer en pie, y se llevará la carne en canal y refrigerada. También este desarrollo empresarial permitiría la creación de empresas conexas con las actividades de faenado, gracias a la utilización de los subproductos provenientes de esa actividad.

De la promoción y desarrollo de la idea nació FRIGORIENTE S.A., empresa cuya visión empresarial fue más allá del mercado local y nacional entidad en la cual el FGM aportó el proyecto de factibilidad y los terrenos, promovió el proyecto entre los ganaderos de la región, quienes aportaron capital, y logró que el FONDO NACIONAL DEL GANADO aportara la mayor cantidad de recursos, el CINCUENTA Y CINCO POR CIENTO (55%), lo que implicó a la larga la pérdida de control de la empresa, la cual fue fusionada con otras cuatro empresas dedicadas a las mismas actividades en otras regiones del país, formándose FRIGORIFICOS GANADEROS DE COLOMBIA S.A. – FRIOGAN, entidad que por su deficiente desempeño administrativo y financiero entró en liquidación judicial en 2016, llevándose consigo también a liquidación por adjudicación al FONDO NACIONAL DEL GANADO.

17.2.4 Etapa de crisis, no obstante la importante y positiva historia del FGM, a comienzos de los años noventa se evidenciaron roces entre los accionistas que llevaron a unas primeras dificultades societarias, que unidas a los cambios normativos en lo tributario y acceso al crédito blando, más la falta de control del nuevo eslabón en la cadena de valor como lo era el frigorífico regional se comenzó a presentar una situación de crisis que fue agravada por la pérdida de ganado en el año 1.998 en la época de la ZONA DE DISTENCIÓN donde el hato ganadero puesto en manos de pequeños y medianos ganaderos de municipios del sur del Meta fue aparentemente hurtado.

Lo anterior implicó la pérdida del principal activo para la misión de fomento ganadero, quedando solo el complejo ganadero CATAMA en funcionamiento; no obstante por los temas de inseguridad la feria anual también se vio afectada.

Como colofón de todo lo anterior, el gobierno nacional posterior a la adopción de la Constitución de 1991, a mediados del año 2005 decidió enajenar las acciones en los fondos ganaderos, proceso que nunca se concretó, pero que manifestó un claro mensaje de terminar su apoyo a estos, otrora importantes instrumentos de política pública.

17.2.5 Etapa de intervención estatal, ésta comienza en 2003 con la elaboración de un estudio por parte de la Superintendencia de Sociedades en el que se analizan de manera integral todos los fondos ganaderos, el documento “ESTUDIO INTEGRAL DE FONDOS GANADEROS” da cuenta de las dificultades que atraviesan entidades, pero no se atreve a dar recomendaciones para su mejoramiento o superación.

Del FGM en particular el estudio en sus conclusiones manifiesta:

“En el Fondo Ganadero del Meta se evidencian enfrentamientos entre los miembros de la junta directiva que se alejan de consultar el interés de la compañía y de sus asociados, y que tiene sumido al Fondo en una profunda crisis administrativa y, por ende, financiera”.

Fuente: Estudio Integral De Fondos Ganaderos, Supersociedades.

Situación, que a la larga no varió, llegando a la década de 2010, después de varios años de dificultades por causa de traspaso de acciones, asambleas mal convocadas, errores administrativos al tener coetáneamente dos juntas directivas y dos gerentes nombrados por diferentes sectores de accionistas que realizaron asambleas unas legales y otras no, lo que obviamente implicó una crisis grave que ubicaba la problemática en el ámbito de lo jurídico.

A la larga la Supersociedades, ante la situación presentada en 2010 y que se repetía en 2011 decidió la intervención administrativa del FGM, separó a los administradores de sus funciones y nombró a un interventor, quien tenía la misión de ordenar la entidad y entregarla con un gobierno

corporativo estable. Lo cual sucedió con dos hechos, se contabilizaron avalúos de predios que llevaron a la entidad a mostrar un patrimonio de cuatro veces más grande de lo que se pensaba, el cual paso de casi veinte mil millones a setenta mil; también se realizó una asamblea en agosto de 2.011 en la que se nombró revisor fiscal y junta directiva, la que a su vez nombró gerente y su respectivo suplente.

No obstante lo anterior por considerarse insuficiente la medida de intervención administrativa y por solicitud del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural la Supersociedades decretó la admisión del FGM a un proceso de reorganización empresarial, con base en la Ley 1116 de 2006, lo que implicaba ya no un proceso administrativo sino jurisdiccional, el cual buscaba superar las dificultades directivas, administrativas y financieras de la entidad en ese momento. De esto último, si bien la sociedad contaba con unos activos importantes y contaba con una solidez alta, no poseía la solvencia para atender sus obligaciones ni un capital de trabajo para fortalecer su actividad misional.

En el proceso de reorganización en agosto de 2.013 se logró aprobar por parte de los acreedores externos e internos (accionistas) un Acuerdo de Reorganización Empresarial, el cual fue confirmado por la Supersociedades como juez concursal y que basaba sus objetivos directivos y administrativos en la conformación de un gobierno corporativo transparente, mediante la adopción de un Manual de Ética y Transparencia Empresarial; y sus objetivos financieros en la enajenación de activos no necesarios para el plan de negocios.

Dentro de los recursos del acuerdo y plan de negocios también se tenía contemplado la posibilidad de que la Nación, que había sido demandada en un proceso de reparación directa por la pérdida de ganado en la Zona de Distención, perdiera e indemnizara al FGM, lo cual ocurrió a finales de 2.013, cuando se recibieron OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL MILLONES TRESCEINTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$8.862.376.650.00) m/cte.

Sin embargo, los problemas directivos continuaron, es así como la reunión de asamblea ordinaria de 2013 fue impugnada, y como medida provisional se suspendieron todas las decisiones

allí adoptadas, lo que provocó que la entidad volviera a entrar en crisis societaria, directiva y administrativa, lo cual denotaba una afectación grave del ánimo societario, impedía el cumplimiento del Acuerdo de Reorganización aprobado y por consiguiente el desarrollo del objeto social de la sociedad.

Por todo lo anterior la Superintendencia de Sociedades decretó el 1º de julio de 2014 la terminación del proceso de reorganización y el comienzo de la liquidación judicial del FGM, que conllevó a la disolución de la sociedad, la separación de los órganos administrativos de sus funciones y el nombramiento de un liquidador.

18. Situación económica, financiera y directiva

La situación del fondo al inicio del proceso liquidatorio era de absoluta solidez y liquidez, las deudas eran mínimas y obedecían al giro normal de sus negocios. La entidad gracias a los recursos de la indemnización podía enfrentar un ambicioso plan de negocio ya que contaba con dineros en caja cercanos a los seis mil millones de pesos y podía reconvertir activos, especialmente terrenos en Villavicencio, los cuales ya no eran aptos para la explotación en actividades rurales.

A su vez, la estructura societaria dada por el Estatuto de Fondos Ganaderos, la falta de participación de los accionistas, los problemas directivos originados en ese ambiente, la poca capacidad de adaptación a los cambios normativos y los problemas jurídicos no permitieron el aprovechamiento de los activos y las posibles actividades de negocios que permitieran generar valor para ser aprovechado en el fomento agropecuario y eventualmente en la generación de dividendos a repartir entre los accionistas.

18.1 Síntesis de antecedentes de la liquidación

Los orígenes y génesis de la problemática del FGM que desembocaron en la liquidación judicial se pueden resumir en la pérdida de la estructura societaria y el consecuente descenso paulatino del ánimo de asociación, que se vio originado por la misma concepción legal establecida para este tipo de entidades en el Estatuto Orgánico de los Fondos Ganaderos, Ley 363 de 1997, en la medida que ocasionó una división necesaria de las acciones públicas y privadas en clase A y B, pero que no previó que el crecimiento del número de accionistas sin ánimo asociativo frente a la entidad iba a impactar negativamente por su falta de participación en la asamblea de accionistas y por ende en la conformación de los órganos de administración de la sociedad, afectando principios democráticos fundamentales del derecho societario.

Situación que tampoco se previno en la confección de los estatutos sociales, ni en ningún otro reglamento o código de buen gobierno.

Por otro lado los cambios normativos que afectaron la misión de fomento desembocó en una crisis de las capacidades de los fondos ganaderos para realizar el fomento que la ley de su creación les imponía, trasladando esa carga al sector privado, cuya vocación no es esa.

Al final, como es natural se habla de una serie de síntomas de la problemática, como son las demandas entre accionistas, entre ellos y la sociedad o viceversa, pero en el caso específico, estas se pudieran haber evitado con un ajuste estatutario y la adopción de un Código de Ética del Gobierno Corporativo que consultara los intereses del sector agropecuario del departamento, y que junto con un plan de negocios acorde permitiera que los bienes dispuestos como activos en el FGM mantuvieran su utilidad práctica a favor de los ganaderos y sus actividades.

18.2 Etapas de la liquidación judicial

Si bien el Régimen de Insolvencia Colombiano no consigna claramente las fases de la liquidación judicial de conformidad con lo preceptuado por la Superintendencia de Sociedades, las etapas son de conformidad con el concepto 220-005655 del 27 de enero de 2014:

1. *Apertura del proceso de liquidación judicial, mediante la providencia respectiva, la cual no admite ningún recurso, con excepción de la causal prevista en los numerales 2 y 7 del artículo 49 ibídem.*
2. *Nombramiento de un liquidador, quien tendrá la representación legal del deudor concursado.*
3. *La adopción de medidas cautelares sobre los bienes del deudor y ordenar al liquidador la inscripción en el registro mercantil competente de la providencia de inicio del proceso de la liquidación judicial, y respecto de aquellos bienes sujetos a dicha formalidad.*
4. *Fijación por parte del juez del concurso, en un lugar visible al público y por un término de diez (10) días, de un aviso que informe acerca del inicio del mismo, el nombre del liquidador y el lugar donde los acreedores deberán presentar sus créditos.*
5. *Los acreedores tendrán un plazo de veinte (20) días a partir de la desfijación del aviso que informa sobre la apertura del proceso de liquidación judicial, para presentar personalmente su crédito al liquidador, allegando prueba de la existencia y cuantía del mismo, a excepción de los acreedores reconocidos y admitidos en los procesos de*

recuperación (concordato, reestructuración y reorganización empresarial), los cuales se tienen por presentados en tiempo al liquidador. Los créditos no calificados y graduados en el acuerdo de reorganización y los derivados de gastos de administración, deberán ser presentados al liquidador.

6. *Por su parte, el liquidador cuenta con un plazo que no será inferior a un (1) mes, ni superior a tres (3) meses, para que remita al juez del concurso todos los documentos que le hayan presentado los acreedores y el proyecto de calificación y graduación de créditos y derechos de voto, con el fin de que éste, dentro de los quince (15) días siguientes, emita auto que reconozca los mismos, de no haber objeciones. De haberlas, se procederá de igual manera que para lo establecido en el proceso de reorganización (artículo 29 modificado por el artículo 36 de la Ley 1429 de 2010), así: a) Del proyecto de reconocimiento y graduación de créditos y derechos de voto presentados por el liquidador, se correrá traslado por el término de cinco (5) días. El deudor no podrá objetar las acreencias incluidas en la relación de pasivos presentada por él con la solicitud de inicio del proceso de reorganización. Por su parte, los administradores no podrán objetar las obligaciones de acreedores externos que estén incluidas dentro de la relación efectuada por el deudor. b) De manera inmediata al vencimiento del término anterior, el Juez del concurso correrá traslado de las objeciones por un término de tres (3) días para que los acreedores objetados se pronuncien con relación a las mismas, aportando las pruebas documentales a que hubiere lugar. c) Vencido dicho plazo, correrá un término de diez (10) días para provocar la conciliación de las objeciones. Las objeciones que no sean conciliadas serán decididas por el juez del concurso en la audiencia de que trata el artículo siguiente. La única prueba admisible para el trámite de objeciones será la documental, la cual deberá aportarse con el escrito de objeciones o con el de respuesta a las mismas. d) No presentadas objeciones, el juez del concurso reconocerá los créditos, establecerá los derechos de voto y fijará el plazo para la presentación del acuerdo por providencia que no tendrá recurso alguno. e) Si se presentaren objeciones, el juez del concurso procederá así: - Tendrá como pruebas las documentales aportadas por las partes. - En firme la providencia de decreto de pruebas convocará a audiencia para resolver las objeciones, la cual se llevará a cabo dentro de los cinco días siguientes. -. En la providencia que decida las objeciones el Juez reconocerá los créditos, asignará los derechos de voto y fijará plazo*

para la celebración del acuerdo. Contra esta providencia solo procederá el recurso de reposición que deberá presentarse en la misma audiencia. En ningún caso la audiencia podrá ser Suspendida.

7. *Una vez vencido el término de treinta (30) días para que el liquidador presente el inventario de los activos del deudor, el juez del concurso correrá traslado del mismo por el término de diez (10) días*
8. *Enajenación de activos y plazo para presentar el acuerdo de adjudicación: a) En firme la calificación y graduación de créditos y el inventario de bienes del deudor, el liquidador tendrá un plazo de dos (2) meses para enajenar los activos inventariados, en la forma prevista en el artículo 57 de la Ley 1116 de 2006. b) Con relación a los dineros recibidos y los activos no enajenados, el liquidador tendrá un plazo máximo de treinta (30) días para presentar al juez del concurso, el acuerdo de adjudicación al que haya llegado los acreedores del deudor, para cuyo efecto deberá seguirse las reglas previstas en el artículo 58 op. cit. c) El acuerdo de adjudicación requiere, además de la aprobación de los acreedores, la confirmación del juez del concurso, impartida en audiencia que será celebrada en los términos y para los fines previstos en la ley de insolvencia para la audiencia de confirmación del acuerdo de reorganización. d) De no aprobarse citado acuerdo, el juez dictará la providencia de adjudicación dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del término anterior.*
9. *Pagos, adjudicaciones y rendición de cuentas (artículo 59 ídem). Dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria de la providencia de adjudicación de bienes, el acreedor destinatario que opte por no aceptar la adjudicación deberá informarlo al liquidador. Vencido dicho término, el liquidador deberá informar al juez del concurso cuáles acreedores no aceptaron recibir los bienes, evento en el cual se entenderá que estos renuncian al pago de su acreencia dentro de liquidación judicial, y en consecuencia, el juez procederá a adjudicar los bienes a los acreedores restantes, respetando el orden de prelación. Los bienes no recibidos se desinarán al pago de los acreedores que acepten la adjudicación hasta concurrencia del monto de sus créditos reconocidos y calificados. Los bienes remanentes serán adjudicados a los socios o accionistas de una sociedad a prorrata de sus aportes, para el caso de las personas jurídicas o al deudor en el caso de las personas naturales comerciantes o propietarios de una empresa. Los bienes no recibidos por los*

socios o accionistas o por la persona natural comerciante o que desarrolle actividades empresariales, serán adjudicados a una entidad pública de beneficencia del domicilio del deudor, o en su defecto, del lugar más cercano. Los bienes no recibidos por aquellos dentro de los diez (10) días siguientes a la adjudicación serán considerados vacantes o mostrencos según su naturaleza y recibirán el tratamiento legal respectivo. El liquidador, una vez ejecutadas las órdenes incluidas en el auto de adjudicación de bienes, respetando los plazos señalados en el artículo anterior, deberá presentar al juez del proceso de liquidación judicial una rendición de cuentas finales de su gestión, donde incluirá una relación pormenorizada de los pagos efectuados, acompañada de las pruebas pertinentes.

10. Ahora bien, dentro de las funciones del liquidador, se encuentra el recaudo de los dineros y la recuperación de los bienes que por cualquier circunstancia deban ingresar al activo a liquidar, incluso los que correspondan a capital suscrito y no pagado en su integridad, así como las prestaciones accesorias y las aportaciones suplementarias. Igualmente, exigir de acuerdo al tipo societario las obligaciones que correspondan a los socios. Acorde con lo anterior, los artículos 22 y 23 de la Ley 222 de 1995 precisan que el liquidador como administrador de la concursada, debe obrar con la diligencia de un buen hombre de negocios. No obstante, no debe perderse de vista que en todo proceso las partes, como en el trámite concursal, tienen la obligación de actuar o intervenir en los casos expresamente señalados por la ley, y desde su posición procesal deudores y acreedores, también deben estar pendientes de cada una de las etapas del proceso y cumplir oportunamente las exigencias de ley.
11. **De otra parte, se observa que el proceso de liquidación judicial terminará, al tenor de lo previsto en el artículo 63 de la Ley 1116 tantas veces citada, por: a. Ejecutoriada la providencia de adjudicación. b. Por la celebración de un acuerdo de reorganización.** Cumplido lo anterior, dispondrá el archivo del expediente, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que proceda contra el deudor, los administradores, socios y el liquidador, y ordenará la inscripción de la providencia en el registro mercantil o en el que corresponda. La anotación indicada extinguirá la persona jurídica de la deudora.
12. **Finalmente, se precisa que el proceso de liquidación judicial, dura aproximadamente ocho (8) meses, si no se presentan circunstancias o hechos que dilaten en el tiempo su culminación, tales como recursos, nulidades, incidentes, etc.**

18.3 Estado de la liquidación

Después de decretada la liquidación el 1º de julio de 2014, una vez en firme y debidamente publicada y registrada en la Cámara de Comercio de Villavicencio la decisión de la Supersociedades, el señor liquidador recibió los créditos por los acreedores para analizar su procedencia y pertinencia de pago.

También procedió a la elaboración de inventarios de bienes y deudas de la entidad concursada, de lo cual se laboraron los respectivos avalúos y se graduaron los créditos conforme a las reglas de la Ley 1116 de 2006 y del Código Civil para el efecto.

El proyecto fue presentado ante el juez del concurso en audiencia celebrada el 14 de septiembre de 2014, en la que hechas las consideraciones sobre los diferentes hechos y resueltos los recursos de ley se estableció el siguiente inventario de bienes y su avaluó:

18.3.1 Activos al 14 de septiembre de 2014

Tabla 8. Activos financieros FGM 2014

ACTIVOS TOTALES				115.205.511.663,02
DISPONIBLE				7.588.099.928,02
BANCOS			2.032.379.933,56	
INVERSIONES			537.042.565,29	
DEUDORES			4.932.994.825,03	
GANADOS			84.132.604,14	
OTROS			1.550.000,00	
MUEBLES Y ENCERES				65.684.678,00
INMUEBLES				107.551.727.057,00
LOTE 1				24.711.888.231,00
	Terreno	36,329	17.437.935.840,00	
	Construcciones		5.357.140.000,00	
act. Comercial plaza de ferias			1.916.812.391,00	
LOTE 2		89,417		17.883.555.600,00
LOTE 3		9,042		4.521.214.500,00
SAN ISIDRO				18.971.287.460,00
PORCION LOTE P. LOPEZ				9.187.466,00
HACIENDA SAN ANTONIO				41.377.258.300,00
	Terreno	475,435	40.536.227.500,00	
	Construcciones		841.030.800,00	
OFICINA BOGOTA				77.335.500,00

Fuente: Supersociedades expediente 24761

De estos activos se deben realizar provisiones del orden de 2.500 MILLONES DE PESOS para honrar los gastos de administración del proceso liquidatorio, como los de funcionamiento, los honorarios del liquidador designado, y las deudas anteriores a las fechas de admisión graduadas y calificadas.

Una vez aprobado el inventario y sus avalúos, los créditos debidamente clasificados y asignados los votos a los acreedores, el liquidador tuvo 60 días para la enajenación de estos bienes, de la cual solo se vendió el ganado vacuno, algunos equipos y el vehículo asignado a la gerencia, pero no se vendieron los terrenos, lo que implica que la monetización fue precaria.

A la fecha, frente a la infructuosa enajenación de los bienes, se continua con la etapa de la formulación de un Acuerdo de Adjudicación, que deberá ser votado por la mayoría simple de los acreedores externos e internos reconocidos en la audiencia mencionada; el cual deberá ser presentado a la SUPERSOCIEDADES para su aprobación. Acuerdo que de no tener los votos o no ser aprobado será reemplazado por un proyecto de adjudicación común y proindiviso de todos los bienes conforme a la graduación de los créditos que decretara conforme a las reglas de la Ley 1116 de 2006 por el juez del proceso. Acta de la Audiencia de Resolución de Objeciones, 2014.

19. Expectativas Frente A La Liquidación

Como en todo proceso liquidatorio, voluntario o judicial, los acreedores desean preferentemente la venta y pago en efectivo de sus créditos, o por lo menos la adjudicación individual de bienes, hecho que las normas sobre la materia regulan.

Pero en el FGM no se vendió y monetarizó sino una pequeña porción de los bienes, por lo cual la asignación de ellos corresponderá a un acuerdo entre los acreedores, o en su defecto a la adjudicación común y proindiviso que determine el juez del concurso.

Por lo cual, frente a el gran número de acreedores internos o accionistas, esta salida no será la ideal, ya que implica que seguirán vinculados, ya no como socios, regulados por un estatuto, sino como comuneros, y que o se organizan para administrar los bienes entregados o inician unos procesos de reparto directo, que de no lograrse pueden terminar en procesos judiciales de tipo divisorio, que por la cantidad de personas, algunas no presentes puede llevar años.

19.1 Reflexiones durante la práctica

1. La sociedad FGM tenía un problema estructural en la conformación de la base societaria, que iba más allá de la unión de personas de derecho público y de derecho privado, que se presentaban en una proporción del 36% y el 64% respectivamente; el problema sustancial era la falta de ejercicio de los derechos económicos y políticos de la mayoría de los accionistas privados.

2. La liquidación del FGM no fue una decisión de último momento o única, esta obedeció a un cumulo de causas, entre la que encontramos: **I)** cambios normativos, **II)** dificultades en el gobierno corporativo de la sociedad, **III)** incumplimiento del acuerdo de reorganización aprobado, **IV)** bloqueo administrativo que conllevó a la falta de ejecución del objeto social de la entidad, y **V)** la decisión de la asamblea de accionistas de solicitar a la Supersociedades esta medida.

3. Revisada la Ley 1116 de 2006, en referencia al desarrollo a que está llegando el proceso de Liquidación Judicial del FGM, no se ve un resultado realmente beneficioso que permitiera la separación real del sector público del privado en la administración de unos bienes y unidades de negocio otrora manejados por una entidad formal como lo era el FGM.

4. Dicha norma estipula en su artículo **66, Acuerdo de reorganización dentro del proceso de liquidación judicial**. *Aprobado el inventario valorado, la calificación y graduación de créditos y los derechos de voto, el liquidador o quienes representen no menos del treinta y cinco por ciento (35%) de los derechos de voto admitidos, podrán proponer la celebración de un acuerdo de reorganización, para lo cual, el juez del concurso, convocará a una audiencia. A este acuerdo, le serán aplicables en lo pertinente las reglas previstas en esta ley para el acuerdo de reorganización. En caso de incumplimiento del acuerdo de reorganización, será reiniciado el proceso de liquidación judicial.*

5. Lo anterior implica que todavía la entidad FONDO GANADERO DEL META podría salvarse de desaparecer y evitar los riesgos sobre los bienes dedicados al apoyo a las actividades agropecuarias y la eventual pérdida del patrimonio de los accionistas públicos y privados.

Conclusiones

1. La liquidación judicial del FGM no fue producto de un hecho sobreviniente o sorpresivo, por el contrario obedeció a una serie de acontecimientos y hechos históricos que comenzaron a finales de los años noventa, en donde se diagnosticó por parte de la SUPERSOCIEDADES serios problemas directivos y administrativos que afectaban la situación financiera de la entidad de fomento.

2. La liquidación judicial finalmente se decretó por problemas de ánimo de asociación, que terminaron afectando el cumplimiento del Acuerdo de Reorganización aprobado por los acreedores y confirmado por la SUPERSOCIEDADES.

3. La situación económica y financiera del FGM era solida y solvente con una posibilidad de desarrollo del objeto social armonizado con otras políticas públicas para el sector agropecuario.

4. Teniendo en cuenta que los principales activos no fueron enajenados en el proceso de liquidación, en consecuencia se presenta que los bienes serán adjudicados común y proindiviso, es decir la comunidad de bienes deberá ser manejada sin una reglamentación o estatuto, lo que haría que si bien se solucionó el tema del ánimo de asociación, los bienes se pusieron en riesgo, obligando a que los otrora accionistas, ahora comuneros asuman alguna forma asociativa de manejo. Es decir la liquidación terminaría siendo inocua.

5. Si bien la liquidación judicial parece ser el final del FGM, se puede concluir que todavía existe una posibilidad para que la sociedad siga funcionando, sin arriesgarse a que los activos corran riesgos innecesarios.

Recomendaciones

Con el fin de salvar la empresa y mantenerla en funcionamiento como entidad de apoyo al sector agropecuario, generadora de empleo y riqueza; teniendo en cuenta que el proceso de liquidación judicial está en la etapa de aprobación del proyecto de adjudicación se puede aplicar y aprovechar que dentro del régimen de Insolvencia de la República de Colombia se consigna una norma que reza:

Artículo 66. Acuerdo de reorganización dentro del proceso de liquidación judicial. *Aprobado el inventario valorado, la calificación y graduación de créditos y los derechos de voto, el liquidador o quienes representen no menos del treinta y cinco por ciento (35%) de los derechos de voto admitidos, podrán proponer la celebración de un acuerdo de reorganización, para lo cual, el juez del concurso, convocará a una audiencia. A este acuerdo, le serán aplicables en lo pertinente las reglas previstas en esta ley para el acuerdo de reorganización.*

En caso de incumplimiento del acuerdo de reorganización, será reiniciado el proceso de liquidación judicial.

Así las cosas, si la voluntad de los acreedores internos, otrora accionistas públicos y privados, que ostentan más del 35% de los votos asignados en la liquidación puede ser la salvación del FGM, ya que se podría promover un acuerdo de reorganización que permitiera que esta emblemática entidad siguiera cumpliendo sus objeto y misión en beneficio del sector agropecuario.

Lo anterior permitiría además la administración de los activos minimizando los riesgos de una eventual pérdida por invasión de terrenos en Villavicencio, como ya aconteció.

Reflexión Final

Al analizar el caso de la liquidación del FONDO GANADERO DEL META se encuentra que la estructura societaria establecida en el Estatuto Orgánico de Fondos Ganaderos que soportaba, fundamentaba y reglamentaba su funcionamiento, con el paso del tiempo falló, en cuanto no se previó que la base de socios iba a crecer de manera no cualificada, que la separación de accionistas clase A (públicos), y B (privados), debería ser más flexible lo que a la larga desencadenó en un problema de la base constituyente de la sociedad que ni siquiera con la liquidación judicial desaparecerá.

Por lo cual valdría la pena saber si la entidad mediante la eventual implementación de la recomendación dada en este informe pudo ser salvada o definitivamente desapareció...

Referencias bibliográficas

Colombia, congreso de la república. (1971). *Codigo de comercio, Decreto 410*. Obtenido de supersociedades.gov.co:

<http://www.supersociedades.gov.co/superintendencia/normatividad/leyes/Leyes/Forms/DispForm.aspx?ID=3>

Colombia, congreso de la república. (1997). *Ley 363* . Obtenido de secretariassenado.gov.co: http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0363_1997.html

Colombia, Congreso de la república. (2011). *Ley 1450*. Obtenido de alcaldiabogota.gov.co: <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=43101>

Colombia, superintendencia de sociedades. (2006). *Ley 1166*. Obtenido de supersociedades.gov.co:

<http://www.supersociedades.gov.co/superintendencia/normatividad/leyes/Leyes/LEY%201166%20de%202006.pdf>

Colombia, supersociedades. (2012). *Auto N° 312-016606 que somete a proceso de reorganización empresarial al Fondo Ganadero del Meta S.A*. Bogotá: Supersociedades.

Colombia, supersociedades. (2014). *Auto N° 2014-01-312038 que decreta liquidación judicial*. Bogotá: Supersociedades.

Colombia, supersociedades. (2014). *OFICIO 220-005655, Etapas proceso de liquidación judicial*. Obtenido de supersociedades.gov.co: <http://www.supersociedades.gov.co/superintendencia/normatividad/conceptos/conceptos-juridicos/Normatividad%20Conceptos%20Juridicos/OFICIO%20220-005655.pdf>

Colombia, congreso de la república. (1991). *Constitución Política*. Obtenido de constitucioncolombia.com: <http://www.constitucioncolombia.com/historia.php>

Rengifo López, A. (1985). Aspectos fundamentales de carácter legal, económico y financiero de los fondos ganaderos por. *Tesis de Abogado, Facultad de Jurisprudencia*. Bogotá: Colegio Mayor del Rosario,

Superintendencia de sociedades. (2003). *Revista supersociedades*. Obtenido de supersociedades.gov.co:

<http://www.supersociedades.gov.co/superintendencia/InformacionDeInteres/Historia/Documents/revista-supersociedades-73años.pdf>

Vergara Vergara, W. (2010). La ganadería extensiva y el problema agrario. El reto de un modelo de desarrollo rural sustentable para Colombia. *Revista Ciencia Animal*(3), p. 45-53. Obtenido de <https://revistas.lasalle.edu.co/index.php/ca/article/view/350>

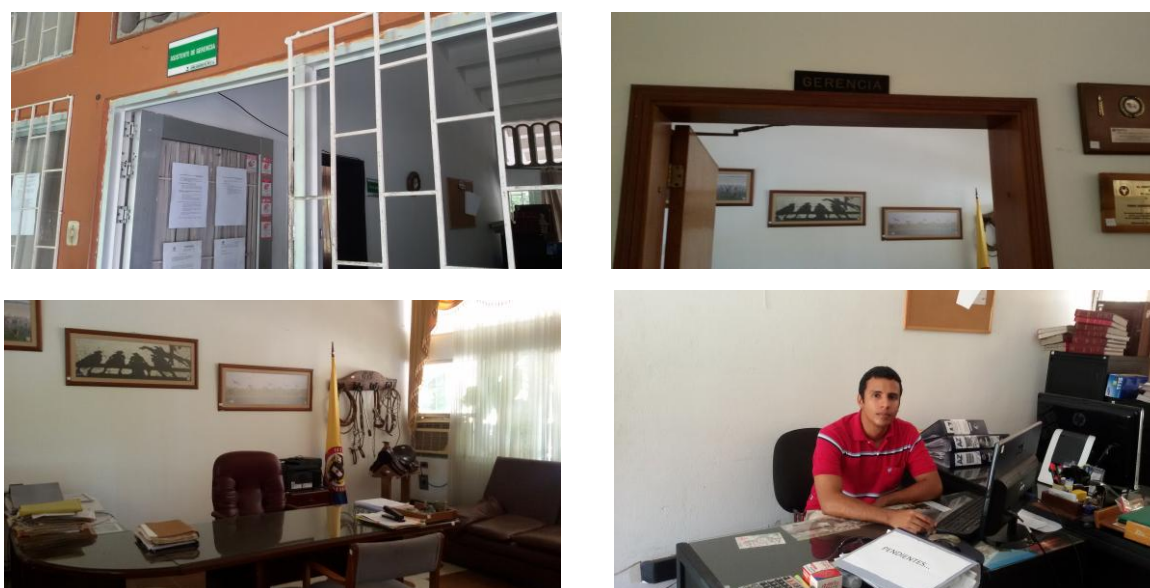
Anexos

Anexo 1. Registro Fotográfico

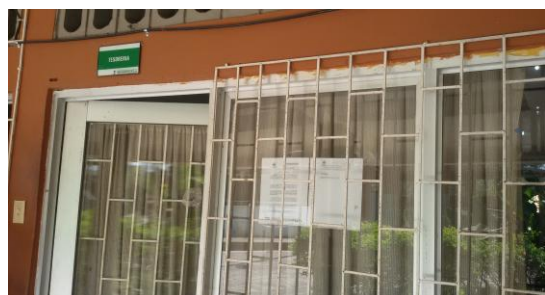
Instalaciones Del Complejo Ganadero



Oficina De Gerencia



Oficina De Tesorería



Oficinas Arrendadas



Corrales



Archivo Nuevo



Archivo Viejo

